

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ELABORACIÓN DE UNA GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA LAS
DECLARACIONES DE IMPUESTOS IVA Y RETENCIONES EN LA
FUENTE DE LA EMPRESA DATAPRO S.A.

DISERTACION DE GRADO PREVIA LA OBTENCION DEL TITULO
DE CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO

ANDREA SOFIA VERDEZOTO ALMEIDA

TUTOR: DRA. ULINOVA MALDONADO

QUITO, FEBRERO 2013

1. Director

Doctora Ulianova Maldonado Espinosa

2. Informante

Ingeniera Miryan Rubio

RESUMEN EJECUTIVO

El proyecto de esta tesina se desarrolla en la empresa DATAPRO S.A, donde es necesario delimitar e identificar los procesos (procedimientos) y tareas que cada empleado realiza, así el trabajo se lo puede realizar de manera más eficiente y con calidad. Al tomar en cuenta que las empresas son tan eficientes como sus procesos, es de suma importancia documentarlos.

En el capítulo uno inicia con el detalle general de la empresa, en donde se resaltan aspectos tributarios de la misma como la constitución, el capital social, las obligaciones tributarias y una breve reseña de su estructura organizacional, lo que ayuda al lector a determinar la magnitud y la importancia de cumplir con mencionadas obligaciones a tiempo y con información libre de errores, de esta manera se evita tener posteriormente inconvenientes con la Administración Tributaria.

En el capítulo dos se hace énfasis en la normativa tributaria que la empresa Datapro S.A debe tener en cuenta al momento de declarar los impuestos. Se menciona todo el aspecto tributario relacionado con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y de las retenciones en fuente del impuesto a la renta, cuando se los puede aplicar como crédito tributario, porcentajes de retención, factor de proporcionalidad, fechas máximas para las declaraciones, introducción del programa DIMM; dando una idea general de cómo se manejan los tributos en el Ecuador y cómo estos se aplican en el caso en estudio.

En el capítulo tres se realiza un análisis de la elaboración de una guía de procedimientos sus objetivos, clasificación, importancia, estructura de la guía y da una idea general de

cómo estas han influenciado en el sector empresarial ecuatoriano, facilita al lector una idea general de cómo una guía de procedimientos debe estar estructurada.

En el capítulo cuatro, se describe la parte contable de la empresa Datapro S.A, el programa contable que manejan (SIIGO) y todo lo relacionado con la extracción de mayores contables y la documentación de otros departamentos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Se hace introducción del programa extra contable que se utiliza para la declaración de impuestos, conocido como TAXXES ATS, los diferentes módulos que contiene y la forma de ingresar la información tanto de ventas como de compras y de los documentos anulados, lo que permite que se lleve un control minucioso de los consecutivos de los mismos.

En el capítulo cinco se desarrolla la guía de procedimientos de la empresa Datapro S.A, en donde se describe uno a uno los procedimientos necesarios para una declaración libre de errores. Se explica detenidamente la conciliación de información que debe existir entre el programa extracontable TAXXES ATS y el programa contable SIIGO, así como los posibles errores que se pueden llegar a identificar y las soluciones. Igualmente se describe como utilizar los “Resúmenes 103/104” propios del programa TAXXES ATS para el ingreso de información a los formularios electrónicos.

Finalmente, en el capítulo seis se presentan las conclusiones y recomendaciones que sustentan el trabajo.

INDICE

INTRODUCCION, 1

1. CAPITULO 1: GENERALIDADES DE LE EMPRESA DATAPRO S.A, 3

- 1.1. Generalidades, 3
- 1.2. Antecedentes, 3
- 1.3. Aspectos legales, 4
 - 1.3.1. Constitución de la empresa,4
 - 1.3.2. Capital social,4
 - 1.3.3. Registro único de contribuyentes,5
 - 1.3.4. Obligaciones tributarias,5
 - 1.3.5. Fechas máximas para el cumplimiento de obligaciones tributarias,6
- 1.4. Planificación estratégica, 6
 - 1.4.1. La misión, 6
 - 1.4.2. La visión, 6
 - 1.4.3. Políticas,7
 - 1.4.4. Estrategias,8
 - 1.4.5. Objetivos,9
 - 1.4.5.1. Objetivo general, 9
 - 1.4.5.2. Objetivos específicos,9
 - 1.4.6. Organigrama estructural,10

2. CAPITULO 2: LOS TRIBUTOS, 11

- 2.1. Los tributos en el Ecuador, 11
 - 2.1.1. Concepto, 11
 - 2.1.2. Clasificación de los tributos, 12
 - 2.1.3. Impuestos,12
 - 2.1.4. Tasas, 13
 - 2.1.5. Contribuciones especiales o de mejora, 13
 - 2.1.6. Sujetos del tributo, 13
 - 2.1.6.1. Sujeto activo,13
 - 2.1.6.2. Sujeto pasivo, 13
- 2.2. declaración de impuestos, 14
 - 2.2.1. Requisitos para la declaración por internet, 15
 - 2.2.2. Procedimiento para las declaraciones por internet, 16
 - 2.2.3. Elaboración de la declaración, 16
- 2.3. Sistema de retenciones, 19
- 2.4. Impuesto al valor agregado, 21
 - 2.4.1. Concepto, 21
 - 2.4.2. Objeto del impuesto, 21
 - 2.4.3. Tarifas del impuesto al valor agregado, 22
 - 2.4.4. Transferencias que no son objetos del impuesto, 23

- 2.4.5. Bienes y servicios gravados con tarifa “cero”, 23
- 2.4.6. Reembolso de gastos, 26
- 2.4.7. Bienes y servicios gravados con tarifa 12%, 28
- 2.4.8. Crédito tributario, 28
- 2.4.9. Retenciones del impuesto al valor agregado, 30
- 2.4.10. Liquidación, declaración y pago del impuesto, 31
- 2.4.11. Cuadro de fechas para la declaración del impuesto al valor agregado, 32
- 2.4.12. Formato del formulario 104, 33
- 2.5. Retenciones en la fuente del impuesto a la renta, 34
 - 2.5.1. Agentes de retención , 34
 - 2.5.2. Sujetos de retención, 34
 - 2.5.3. Momento de la retención, 35
 - 2.5.4. Sustento del crédito tributario, 35
 - 2.5.5. Crédito tributario, 36
 - 2.5.6. Porcentajes de retención en la fuente, 36
 - 2.5.7. Declaración y pago, 38
 - 2.5.8. Plazos para declarar y pagar, 39
 - 2.5.9. Formato del formulario 103, 40
- 2.6. La obligación tributaria, 40
 - 2.6.1. Concepto, 40
 - 2.6.2. Hecho generador, 41
 - 2.6.3. Origen y exigibilidad de la obligación tributaria, 41
 - 2.6.4. Incumplimiento de la obligación tributaria, 41
 - 2.6.5. Defraudación, 42
 - 2.6.6. Contravención, 42
 - 2.6.7. Faltas reglamentarias, 43
 - 2.6.8. Intereses, 43
 - 2.6.9. Multas, 43

3. CAPÍTULO 3: GUIA DE PROCEDIMIENTOS, 45

- 3.1. Guía de procedimientos, 45
- 3.2. Procedimientos, 45
 - 3.2.1. Definición, 45
 - 3.2.2. Características, 45
 - 3.2.3. Objetivos e importancia, 46
 - 3.2.4. Clasificación de los procedimientos, 48
- 3.3. Guía de procedimientos, 48
 - 3.3.1. Definición, 48
 - 3.3.2. Objetivos, 49
 - 3.3.3. Estructura, 49
 - 3.3.4. Ventajas y desventajas, 50
 - 3.3.5. Guía de procedimientos en la administración ecuatoriana, 50

4. CAPITULO 4: CONOCIMIENTO CONTABLE DE LA COMPANIA, 53

- 4.1. SIIGO: Sistema contable, 53

- 4.2. Punto de emisión de retenciones, 54
- 4.3. Esquema del registro contable, 55
- 4.4. Cuentas relacionadas con la declaración de impuestos, 57
- 4.5. Extracción de mayores contables, 58
- 4.6. Programa TAXXES ATS 4.61, 61
- 4.7. Módulos del programa, 64
- 4.8. Módulo compras , 64
 - 4.8.1. Revisión de la hoja compras, 68
- 4.9. Módulo ventas, 69
 - 4.9.1. Revisión de la hoja de ventas, 71
- 4.10. Notas de crédito, 71
- 4.11. Anulados, 74

5. CAPITULO 5: DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GUÍA DE PROCEDIMIENTOS, MEDIANTE UN CASO PRÁCTICO, 77

- 5.1. Identificación, 78
- 5.2. Índice de la guía de procedimientos para la declaración de impuestos 79
- 5.3. Introducción de la guía de procedimientos para la declaración de impuestos, 81
- 5.4. Objetivo de la guía de procedimientos para la declaración de impuestos, 82
- 5.5. Desarrollo de procedimientos, 82

6. CAPITULO 6: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, 117

- 6.1. Conclusiones, 117
- 6.2. Recomendaciones, 118

INTRODUCCION

En un mundo globalizado como el actual, es necesario disponer de herramientas que permitan desarrollar tareas de manera uniforme, es decir que se las haga de la manera más adecuada para la empresa con el fin de cumplir objetivos con un menor uso de recursos; razón del por qué las empresas tienden a documentar cada uno de los procesos (procedimientos) que realizan sus empleados haciendo incluso, que los gastos por capacitación se reduzcan.

El desarrollo de una guía de procedimientos para la empresa Datapro S.A nace por la necesidad de estandarizar procesos y tareas necesarias para poder realizar una declaración de impuestos oportuna y con la información correcta. En esta guía se podrá apreciar las actividades requeridas para llevar al cabo el pago de obligaciones, sin tener que incurrir en gastos incensarios como el pago de multas e intereses por la falta de conocimiento sobre la normativa tributaria aplicable al caso de estudio.

Esta guía pone énfasis en la conciliación de información entre la empresa y la que se presenta a la Administración Tributaria, mostrando uno a uno el proceso del cruce de información. Se debe mencionar que se trabaja con un programa extra contable denominado TAXXES ATS, que hará que el proceso se agilite, ya que en cada uno de sus diferentes módulos se podrá ingresar la información necesaria para el pago de tributos. Además, esta guía de procedimientos expone cómo a partir de la información resumen del programa TAXXES ATS, se puede ingresar la información a los formularios electrónicos del programa DIMM y posteriormente el pago de los tributos mediante canales electrónicos puestos a disposición por la Administración tributaria para el uso los sujetos pasivos.

A lo largo del desarrollo del proyecto se pudo identificar cada procedimiento indispensable para un pago correcto de tributos, así como los responsables de cada uno de ellos, lo que hace que la persona encargada de las declaraciones sepa exactamente donde indagar por la información.

El desarrollo de esta guía de procedimientos sin duda, ayudará a estandarizar el proceso de pago de tributos haciendo que la persona encargada lo haga de manera eficiente.

1. GENERALIDADES DE LE EMPRESA DATAPRO S.A.

1.1. GENERALIDADES

Este capítulo abarcará de forma general todo lo concerniente a los antecedentes, aspectos legales y planificación estratégica de la empresa en estudio.

1.2. ANTECEDENTES

Datapro Cía. Ltda se constituye en el Ecuador, el 10 de octubre de 1990, como alianza entre tres socios: Nelson Paz Y Miño, Humberto Sánchez, Manfred Eggers. El objeto social será dedicarse a la industria de ensamblaje, distribución, alquiler, y comercialización de copadoras, calculadoras equipos periféricos y otros equipos de oficina, así como de programación, materiales consumibles, accesorios y repuestos y la prestación de servicios de mantenimiento reparación relativos a equipos de oficina y la asistencia de servicios técnicos.

La empresa Datapro Cía. Ltda posee una sucursal en la ciudad de Guayaquil que inició sus actividades en el año 1994.

1.3. ASPECTOS LEGALES

1.3.1. Constitución de la empresa

Datapro Cía. Ltda tras obtener la aprobación de la Superintendencia de compañías mediante resolución No.90.1.2.1.1614 fue constituida el 10 de octubre de 1990, mediante escritura ante el notario primero del cantón Quito.

La compañía tendrá su domicilio oficial en la ciudad de Quito, pudiendo establecer agencias o sucursal en cualquier lugar del país o fuera de este.

El 1 de abril de 1996 mediante resolución adoptada por la junta general extraordinaria decidieron por unanimidad la transformación de la compañía limitada a sociedad anónima.

Su objeto social será la distribución, alquiler, comercialización de copadoras así como también la prestación de servicios técnicos y de mantenimiento.

1.3.2. Capital Social

El capital de la compañía en su acta de constitución es de treinta millones de sucres (S/. 30'000.000), dividida en tres mil participaciones de diez mil sucres cada una, el capital puede ser aumentado o reducido previa resolución de la junta general de socios cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias.

Progresivamente, el capital ha seguido aumentando, por lo que con fecha 28 de noviembre del 2001 contamos con un capital de quinientos mil dólares americanos (USD 500.000,00)

ACCIONES¹

AL 13 DE DICIEMBRE DEL 2002

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES
SUDINTERES INC.	\$ 255.000,00	\$ 255.000,00	25500
ANLAGE INC.	\$ 70.000,00	\$ 70.000,00	7000
PSC INC.	\$ 113.490,00	\$ 113.490,00	11349
MANFRED EGGERS	\$ 36.510,00	\$ 36.510,00	3651
PAULINA CHARPENTIER	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00	2500
TOTAL	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00	50000

1.3.3. Registro Único De Contribuyentes (RUC)

El Registro Único de Contribuyentes de la compañía es el No. 179108321001, su representante legal es la Licenciada Paulina Charpentier, quien tiene las funciones de Gerente General y Representante Legal y su domicilio fiscal es la Av. Gaspar de Villaroel E9-19 y Av. De los Shyris edificio Ocana, en la ciudad de Quito.

1.3.4. Obligaciones tributarias según el registro único de contribuyentes

- Anexo relación de dependencia
- Anexo transaccional
- Declaración de impuesto a la renta sociedades
- Declaración de retenciones en la fuente
- Declaración mensual de IVA

¹ AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DARAPRO S.A., diciembre 2002

1.3.5. Fechas máximas para el cumplimiento de obligaciones tributarias

OBLIGACIÓN TRIBUTARIA	FECHA EXIGIBLE
Anexo relación de dependencia	10 de febrero del siguiente año
Anexo transaccional	Hasta el término 2 meses subsiguientes.
Declaración de impuesto a la renta sociedades	10 de abril de cada siguiente año
Declaración de retenciones en la fuente	10 de cada siguiente mes
Declaración mensual de IVA	10 de cada siguiente mes

1.4. PLANIFICACION ESTRATEGICA

1.4.1. La misión

“Proveer soluciones globales mediante la distribución de equipos de alta calidad, que cuenten con el respaldo de un grupos técnico dispuesto a atenderlos permanentemente, manteniendo precios competitivos y garantía en cada uno de nuestros productos.”²

1.4.2. La visión

“Mantener nuestro liderazgo en el mercado continuando con nuestras políticas de servicios, calidad y respaldo a nuestros clientes, comercializando productos que satisfagan las necesidades de empresas y personas.”³

² <http://www.dataproec.com/datapro/empresa.html>

³ Ibídem

1.4.3. Políticas

- Desarrollar las tareas de manera rápida y eficiente, cuidando las normas de seguridad laboral con el fin de cumplir los objetivos de la empresa.
- Ofrecer un trato justo y esmerado a todos los clientes tanto en sus solicitudes como en sus reclamos, ya que uno de las metas de la empresa es brindar servicios a terceros.
- Realizar todo trabajo con excelencia, a fin de garantizar una satisfacción total a los clientes.
- Los puestos de trabajo son multifuncionales, de esta manera el cliente puede ser atendido por cualquier funcionario de la empresa sin importar el cargo que desempeñe.
- Se deberá establecer un cronograma de capacitación al personal.
- Realizar evaluaciones periódicas de todos los procesos administrativos, contables y técnicos.
- Tener registros periódicos documentados del trabajo de cada unidad a fin de retroalimentar los programas y procesos que realizan con la búsqueda de soluciones a los problemas existentes.

- Cuidar el entorno ambiental desarrollando programas de reciclaje tanto dentro como fuera de la empresa.
- Difundir permanentemente la gestión de la empresa en todos sus ámbitos tanto externa como internamente.

1.4.4. Estrategias

“La estrategia es un plan: una especie de curso en acción conscientemente determinado, una guía (o una serie de guías) para abordar una situación específica”⁴

- Contratar a 3 vendedores en 2 años para incrementar el portafolio de clientes.
- Realizar encuestas de atención al cliente para determinar los tiempos de respuesta por parte del servicio técnico.
- El 5 de cada mes publicar las ventas de esta manera podremos dar seguimiento al incremento de las mismas.
- Pedir informes a la empresa encargada de llevar los desechos donde especifique el peso de los desechos.
- Formar alianzas estratégicas con una empresa de capacitación que nos brinden programas de acuerdo a las necesidades de la empresa.

⁴ Mintzberg, H (1997) *El Proceso Estratégico: Conceptos, Contextos Y Casos*, editorial. México: Pearson

1.4.5. Objetivos

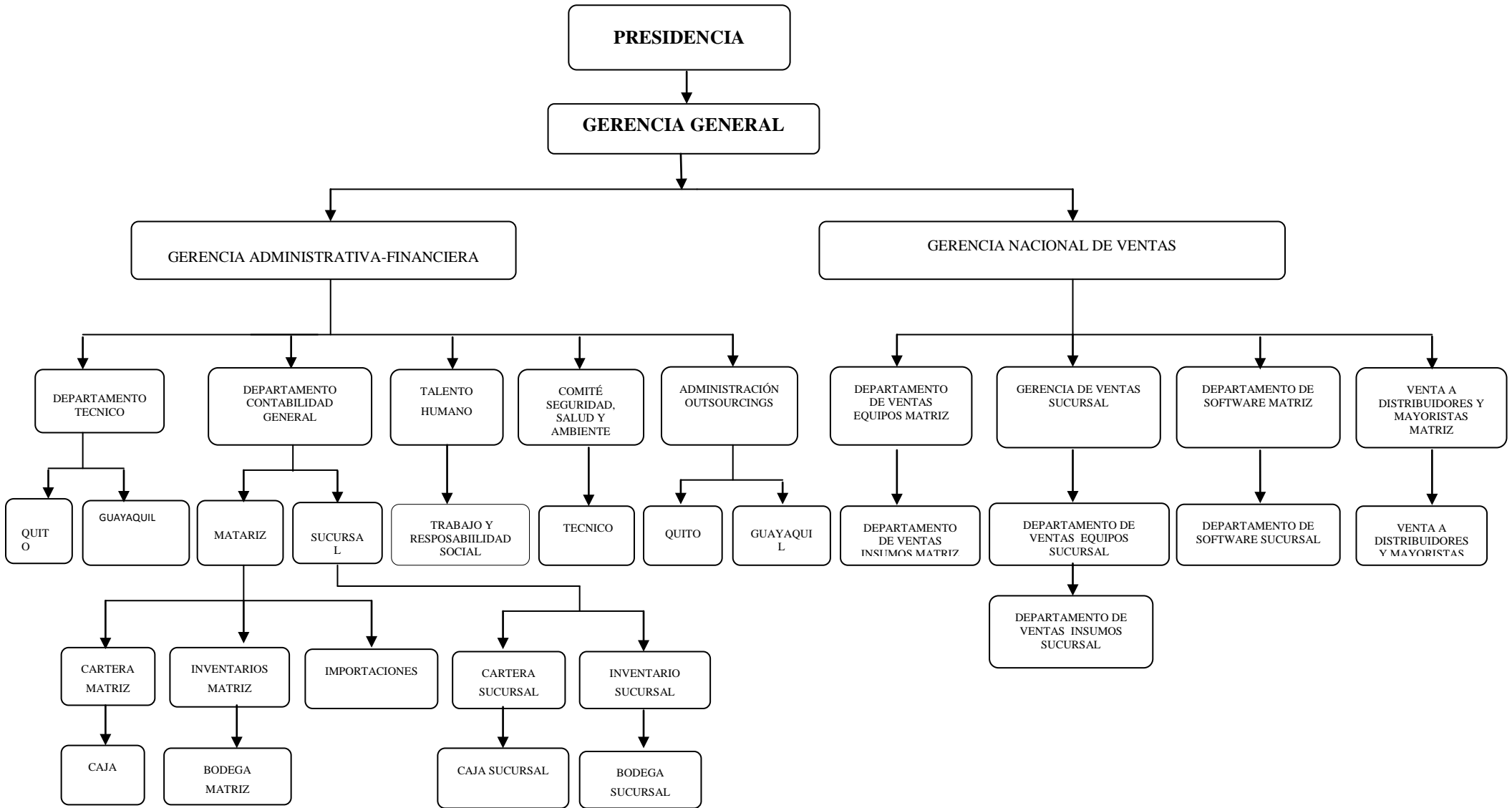
1.4.5.1. Objetivo General

Satisfacer necesidades tecnológicas del mercado ecuatoriano mediante la distribución equipos de alta calidad con un seguimiento de satisfacción a los clientes.

1.4.5.2. Objetivos específicos

- En un plazo no mayor a 2 años el portafolio de clientes debe crecer en un 15%.
- Las ventas de cada mes deben ser mayores en monto a las del mes anterior.
- Dar capacitación al personal por lo menos una vez al año.
- Disminuir los tiempos de respuesta a los servicios requeridos por el cliente, para lo cual se necesita documentar dichos tiempos.
- Cuantificar la cantidad de residuos provocados por el departamento técnico haciendo que estos no superen 1 toneladas al año.

1.4.6. Organigrama estructural



2. LOS TRIBUTOS

2.1. LOS TRIBUTOS EN EL ECUADOR

2.1.1. Concepto

Etimológicamente la palabra tributo, proviene de la voz latina “tributum” que significa carga, gravamen, imposición.

Según el Art. 6 del Código Tributario manifiesta: que los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.

A partir de las normas jurídicas se puede definir a los tributos en el Ecuador como “aquellas prestaciones de carácter económico demandadas por el Estado a través del Servicio de Rentas Internas a los particulares o contribuyentes en potestad de una Ley que se regirá por los principios de

legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad a fin de cubrir las necesidades del Estado.”⁵

2.1.2. Clasificación de los tributos

Según el artículo 1 del Código Tributario, los tributos se clasifican en: Impuestos, Tasas y, Contribuciones especiales o de mejora.

2.1.3. Impuestos

Según el portal del Servicio de Rentas Internas los impuestos son aquellos tributos exigidos por el Estado en virtud de su potestad de imperio, sin que exista una contraprestación y que el contribuyente se ve obligado a pagar por encontrarse en el caso previsto por la disposición legal que configura la existencia del tributo.

Los impuestos se clasifican en:

- **Impuestos Directos:** Son generalmente impuestos que pagan los contribuyentes por los ingresos que reciben y en base a situaciones particulares de cada uno de ellos. Por ejemplo el impuesto a la Renta.
- **Impuestos Indirectos:** son aquellos que el contribuyente establecido en la ley puede trasladar el pago del impuesto a una tercera persona. Aquí todos tienen el mismo tratamiento cualesquiera que sea su situación económica particular. Por ejemplo el Impuesto al valor agregado IVA.

⁵ EL TRIBUTO EN EL ECUADOR

[http://www.utpl.edu.ec/consultoriojuridico/index.php?option=com_content&view=article&id=41..]

2.1.4. Tasas

Las tasas son un Tributo generado por la prestación de un servicio, dado de manera directa por el Estado. Se paga por la utilización de un servicio público. Por ejemplo el valor que se paga por obtener una cédula de ciudadanía, una partida de nacimiento, partida de matrimonio.⁶

2.1.5. Contribuciones especiales o de mejora

Según el portal del Servicio de Rentas Internas las contribuciones especiales o de mejora son tributos que se generan a raíz de la obtención por parte del sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos. Por ejemplo la pavimentación, obras de alcantarillado.

2.1.6. Sujetos del tributo

En los tributos existen dos sujetos que poseen derechos y obligaciones:

2.1.6.1. Sujeto activo

Es el ente acreedor de los tributos (el Estado), que son administrados a través del Servicio de Rentas Internas.

2.1.6.2. Sujeto pasivo:

Es la persona natural o jurídica que está obligada al pago de los tributos, y puede ser de varias clases:

⁶LOS IMPUESTOS

[<http://cef.sri.gob.ec/virtualcef/mod/glossary/showentry.php?courseid=18341&concept=Tasa>]

- Contribuyente: Es toda persona natural o jurídica sobre quien recae la obligación tributaria.
- Responsable: Es la persona natural que sin tener el carácter de contribuyente, debe cumplir con las obligaciones tributarias de este. Los responsables son los representantes de una compañía.

2.2. DECLARACIÓN DE IMPUESTOS

Uno de los deberes formales de los contribuyentes es la declaración oportuna de impuestos.

En el caso particular de la empresa Datapro S.A. es

- El formulario 104 “declaración del impuesto al valor agregado”
- El formulario 103 “Declaración De Retenciones En La Fuente Del Impuesto A La Renta”

Desde el año 2003 el servicio de rentas internas puso a disposición el pago de impuestos por medio electrónico, es decir que los contribuyentes pueden realizar declaraciones y pago de obligaciones tributarias por medio del internet. Este servicio está a disposición de personas naturales obligadas o no a llevar contabilidad, personas jurídicas, sociedades, compañías limitadas, etc.

Este servicio es una gran ventaja para las empresas, ya que se puede cumplir con las obligaciones tributarias las 24 horas, los 365 días al año desde la comodidad de su puesto de trabajo.

2.2.1. Requisitos para la declaración por internet

- Firmar un acuerdo de responsabilidad: el cual está disponible en las oficinas del Servicio De Rentas Internas a nivel nacional o en el portal web www.sri.gov.ec

- Obtener una clave de seguridad: esta clave será entregada en las oficinas del Servicio De Rentas Internas con la presentación de lo siguiente:
 - Para sociedades: presentar copia de cédula y nombramiento del representante legal, y de ser el caso, adjuntar una autorización para que una tercera persona retire la clave de seguridad.

 - Para personas naturales: solicitar el sobre de seguridad personalmente con una copia de su cédula.

- Solicitar el programa DIMM, para la elaboración de Declaraciones en Medio Magnético, el mismo que le será entregado de forma gratuita. Disponible también en la página web del SRI.

- Finalmente, si sus declaraciones registran valores a pagar, debe llenar una Autorización de Débito Automático de la institución financiera de su elección, o imprimir el comprobante electrónico de pago (CEP) y acercarse a cualquier institución financiera que tenga convenio con el Servicio De Rentas Internas.

2.2.2. Procedimiento para las declaraciones por internet

Solicitar la clave de acceso al sistema “Servicios En Línea” que está en la página web del Servicio de Rentas Internas. El manejo de esta clave es de total responsabilidad del contribuyente ya que el sistema contiene información propia y privada de cada contribuyente.

Si el contribuyente ingresa de manera errónea por cinco ocasiones, el sistema automáticamente habilitará el acceso dentro de una hora.

Si el contribuyente olvida su clave de acceso debe acercarse a las oficinas del Servicio de Rentas Internas para obtener una nueva.

2.2.3. Elaboración de la declaración

El Servicio de Rentas Internas pone a disposición de los usuarios un software denominado DIMM (Declaración de Información en Medio Magnético) que se lo puede obtener en las oficinas del Servicio de Rentas Internas o en la página web.

Al momento de ingresar al DIMM, se encuentra:



Antes de elaborar una declaración, se debe crear el contribuyente dentro del DIMM, con información básica del Registro Único de Contribuyentes (RUC), este paso se lo debe realizar una sola vez.



Una vez que se creó el contribuyente con los datos del Registro Único de Contribuyentes (RUC), se lo selecciona para realizar la declaración.

SRI.gob.ec

DIMM Selección de RUC

Crear editar o eliminar RUC del Contribuyente

No DOCUMENTO	RAZON SOCIAL
1791083210001	DATAPRO S.A.

Atrás Continuar

El siguiente paso es escoger el impuesto que se desea declarar, en el caso particular de la empresa Datapro S.A mensualmente se declara:

- FORMULARIO 103 .- Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta
- FORMULARIO 104.- Impuesto al Valor Agregado

SRI.gob.ec

DIMM Selección de Formularios

FORMULARIO 101 .- Impuesto a la Renta Sociedades

FORMULARIO 102 .- Impuesto a la Renta Personas Naturales

FORMULARIO 102A .- Impuesto a la Renta Personas Naturales (No obligados a llevar contabilidad)

FORMULARIO 103 .- Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta

FORMULARIO 104 .- Impuesto al Valor Agregado

FORMULARIO 104A .- Impuesto al Valor Agregado (No obligados a llevar contabilidad)

FORMULARIO 108 .- I.R. sobre ingresos de herencias, legados y donaciones

Inicio Atrás Continuar

A continuación se selecciona el periodo fiscal y el mes de la declaración a realizar.



The image shows a screenshot of the SRI.gob.ec website. At the top left, the logo 'SRI.gob.ec' is displayed in white and orange text on a blue background. Below the logo is a pattern of small blue triangles. The main content area is a white box with an orange header that reads 'DIMM Periodicidad'. Inside this box, there are two dropdown menus: 'Año:' with '2012' selected and 'Mes:' with 'OCTUBRE' selected. Below the form are three buttons: 'Inicio' (with a home icon), 'Atrás' (with a left arrow icon), and 'Continuar' (with a right arrow icon).

Una vez seleccionada toda la información anterior, se debe ingresar los datos en los campos del formulario correspondiente ya sea del formulario 104 o del formulario 103.

En el capítulo 5 se detallará paso a paso como llenar los diferentes casilleros de los formularios en estudio.

2.3. SISTEMA DE LAS RETENCIONES

La administración tributaria en el Ecuador ha dividido a los entes económicos en varios grupos, la importancia de esta clasificación es que unos tienen deberes tributarios sobre otros, uno de estos es la retención que varía según el sujeto pasivo que se retenga.

Contribuyentes especiales retienen:

- Sociedades, retención en la fuente y el impuesto al valor agregado.
- Obligados a llevar contabilidad, retención en la fuente y el impuesto al valor agregado.
- Personas naturales, retención en la fuente y el impuesto al valor agregado.

Sociedades retienen:

- Obligados a llevar contabilidad, retención en la fuente.
- Personas naturales, retención en la fuente y el impuesto al valor agregado.

Obligados a llevar contabilidad retienen:

- Personas naturales, retención en la fuente y el impuesto al valor agregado.

Personas naturales: no son agentes de retención.

En el caso de Datapro S.A. se convirtió en contribuyente especial el día 24 de abril del año 2000, mediante la resolución 155, por lo que tiene la obligación de realizar retención a los demás sujetos pasivos, tanto de renta como del impuesto al valor agregado IVA excepto a los contribuyentes especiales.

2.4. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

2.4.1. Concepto

El impuesto al valor agregado es un impuesto indirecto por que afecta al consumidor final, el cual no considera el nivel de ingresos que perciba, esta es la razón de llamarlo también como un impuesto regresivo.

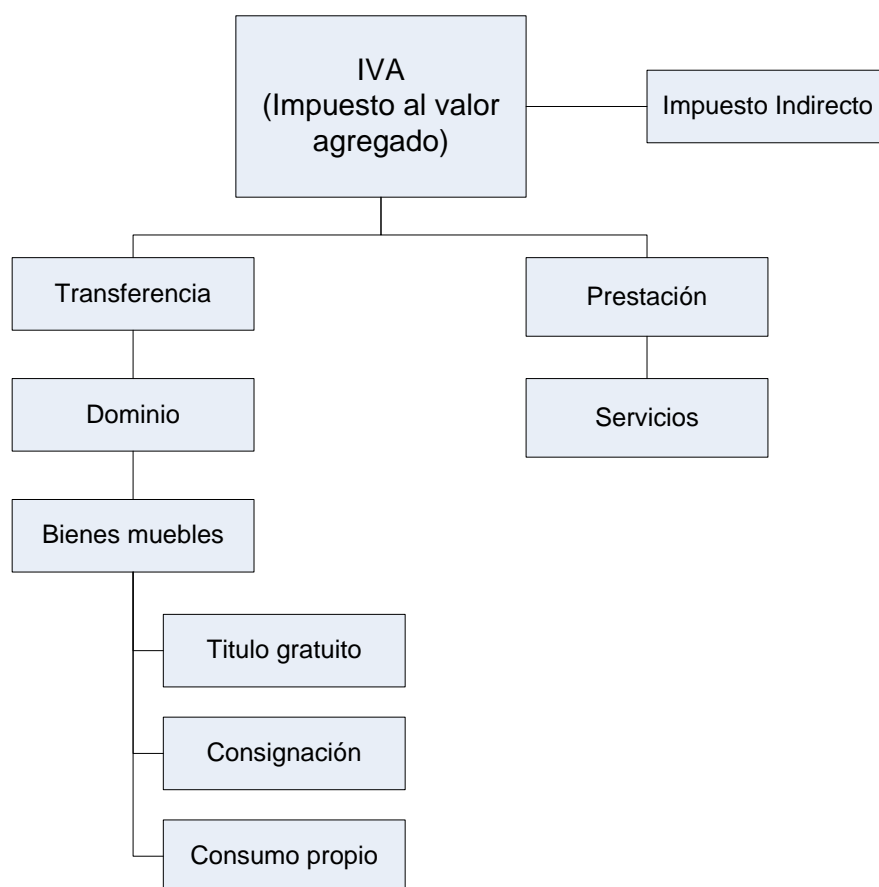
El IVA es un impuesto que no es percibido directamente por el fisco, si no que lo hace mediante intermediarios como lo son los vendedores de bienes y servicios. Ahora los vendedores tienen el derecho de hacerse reembolsar el IVA que pagaron a otros vendedores deduciéndolo del monto del IVA cobrado a sus clientes.

2.4.2. Objeto del impuesto

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en su artículo 52 menciona que “el IVA se gravará a todas las transferencias de dominio de bienes muebles corporales y a la prestación de servicios”

Para tener un concepto más claro en el artículo 53 de La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno define:

Transferencia: como todo acto o contrato el cual traslada el dominio de bienes muebles aun cuando estos hayan sido realizados a título gratuito, a consignación, el arrendamiento mercantil y el consumo personal de los bienes que se produzca y venda.



2.4.3. Tarifas del impuesto al valor agregado

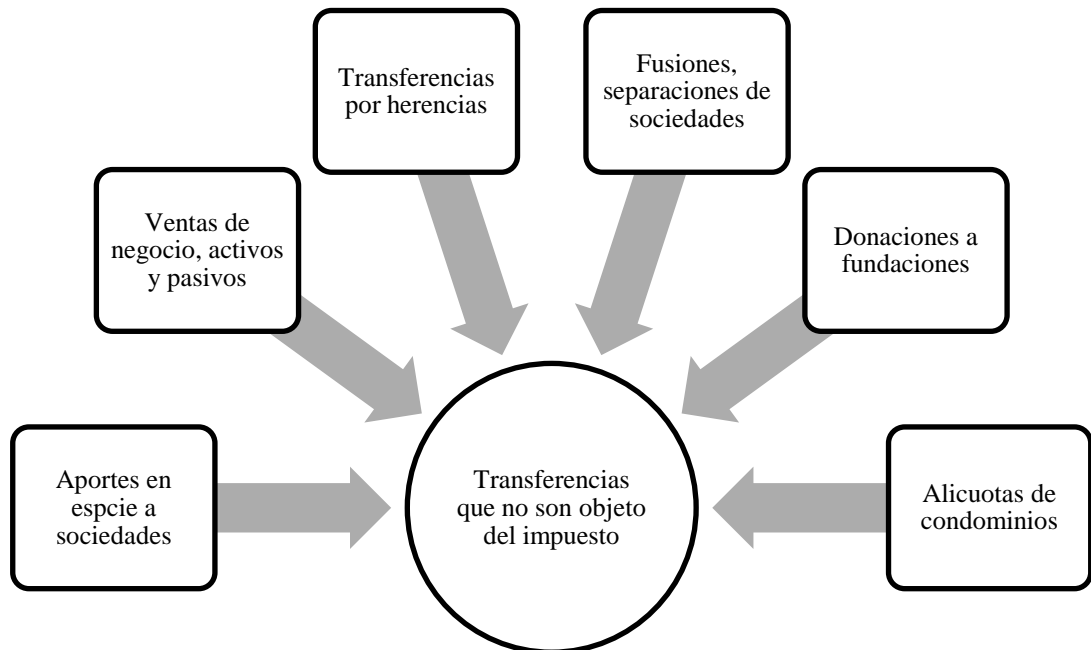
Artículos 65, 54 y 55 de La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno establecen las tarifas de este impuesto al igual que las excepciones del mismo

Existen 2 tarifas del impuesto:

- Tarifa 12%
- Tarifa 0%
- Y transferencias que por su naturaleza no son objetos del impuesto.

2.4.4. Transferencias que no son objeto del impuesto

El portal del Servicio de Rentas Internas informa:



2.4.5. Bienes y servicios gravados con tarifa “cero”

El artículo 55 de La Ley Orgánica de Régimen Tributario establece un conjunto de productos que gravan tarifa cero al impuesto del valor agregado, con el afán de disminuir el impacto de este impuesto indirecto que afecta a los que poseen ingresos altos como los que no. Cabe destacar que la mayoría de bienes que conforman la canasta básica están dentro de esta categoría.

- Productos agrícolas de origen natural no procesados.
- Leches en estado natural, pasteurizado o en polvo de producción nacional.

- Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, atún.
- Semillas certificadas, bulbos, plantas y raíces vivas.
- Tractores de llantas hasta 200 caballos de fuerza y los que se utiliza en el cultivo de arroz.
- Medicamentos y drogas de uso humano.
- Envases y etiquetas para las medicinas.
- Papel bond, libros.
- Los que se exporten.
- Los productos que se introduzcan al país por diplomáticos extranjeros, pasajeros que ingresen al país, donaciones provenientes del exterior.
- Los que adquieran las instituciones del sector público.
- Energía eléctrica.
- Lámparas fluorescentes.

En La Ley Orgánica de Régimen Tributario constan varios servicios que gravan tarifa cero por ciento entre estos:

- Los de transporte de pasajeros y carga terrestre y acuática, así como el transporte a la provincia de Galápagos. Incluye también el transporte de petróleo crudo y de gas natural por oleoductos y gasoductos.
- Los de salud, incluyendo los de medicina pre pagada y los servicios de fabricación de medicamentos.
- Los de arrendamiento de inmuebles destinados exclusivamente, para vivienda.
- Los servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y los de recolección de basura.
- Servicios de educación en todos los niveles.
- Los de guardería infantiles y de hogares de ancianos.
- Los religiosos.
- Los de impresión de libros.
- Productos veterinarios.
- Los funerarios.

- Los administrativos prestados por el Estado y las instituciones del sector público, es decir por los que se deben pagar un precio o una tasa como los que presta el Registro Civil, otorgamiento de licencias, registros, permisos y otros.
- Los espectáculos públicos ya sea de artistas nacionales o internacionales.
- Transferencia de títulos valores como las acciones y participaciones.
- Servicios de seguros, como las pólizas de vida individual, renta vitalicia, vida en grupo.
- Los sistemas de lotería de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Fe y Alegría.
- Los servicios prestados personalmente por los artesanos que estén calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano.
- El peaje y pontazgo que se cobra por la utilización de las carreteras y puentes.

2.4.6. Reembolso de gastos

Se entiende por reembolso, la figura mediante la cual un sujeto paga ciertos costos a nombre de un tercero, es decir existe el reembolso cuando los pagos que se realizan no corresponden a actividades propias de quien realiza el pago, sino que corresponden a un tercero.

Entre las características más importantes están que: los gastos o costos efectuados para reembolso no constituyen gastos propios ni el reembolso constituye ingreso propio; para quien reembolsa el gasto es deducible y el IVA pagado constituye crédito tributario.⁷

Para que este instrumento sea válido deberá cumplirse con los siguientes requisitos:⁸

- El intermediario deberá emitir una factura por el reembolso de gastos, en la cual se detallarán los comprobantes de venta motivo del reembolso, con la especificación del RUC del emisor, número de la factura, valor neto e IVA y además se adjuntarán los originales de tales comprobantes.
- Esta factura por el reembolso no dará lugar a retenciones de renta ni de IVA.
- En el caso de que el intermediario del reembolso sea un empleado en relación de dependencia del reembolsante, este podrá emitir una liquidación de compra de bienes y prestación de servicios en sustitución de la factura por el reembolso. El pago por reembolso de gastos deberá estar sustentado en comprobantes de venta que cumplan con los requisitos previstos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención;

⁷ Registro oficial 686, No. NAC-DGERCGC12-00195 párrafo 18,

⁸ Artículo 36 del Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno

2.4.7. Bienes y servicios gravados con tarifa 12%

Los bienes que gravan tarifa 12 % son todos lo que no se mencionan en las transferencias que no son objeto del impuesto y de los que gravan impuesto 0%.

“El artículo 56 de La Ley Orgánica de Régimen Tributario establece que, el IVA grava a todos los servicios, entendiéndose como tales a los prestados por el Estado, entes públicos, sociedades, o personas naturales sin relación natural, a favor de un tercero, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual, a cambio de una tasa, un precio pagadero en dinero, especie, otros servicios o cualquier otra contraprestación.”⁹

2.4.8. Crédito Tributario

“El crédito tributario se define como la diferencia entre el IVA cobrado en ventas menos el IVA pagado en compras.”¹⁰

Según esta definición pueden existir 2 opciones:

- Cuando el IVA en compras sea mayor que el IVA en ventas, entonces ese saldo se lo considera como crédito tributario que se hará efectivo en la declaración del siguiente mes. En el caso que dicho crédito tributario no pueda ser compensado dentro de los próximos seis meses el sujeto pasivo podrá solicitar al Director Regional o Provincial del Servicio de Rentas Internas la devolución, los cuales al no ser pagos indebidos no generan intereses.
- Cuando el IVA en compras sea menor que el IVA en ventas, este saldo deberá ser cancelado ya sea en efectivo o débito bancario en la declaración de ese mes.

⁹ Manual del contador ecuatoriano, tomo I, tributación fiscal interna. pág. 65

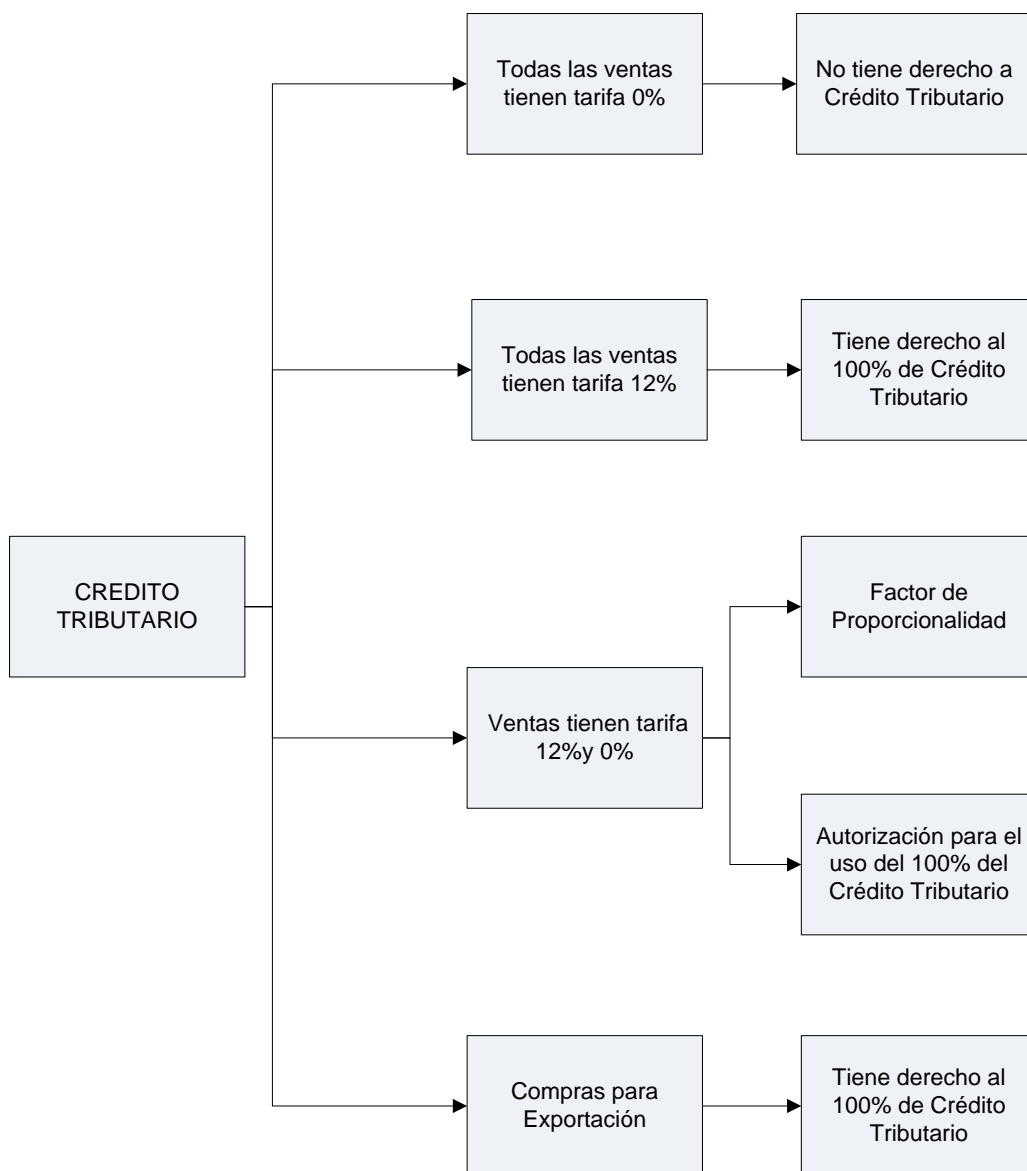
¹⁰ CREDITO TRIBUTARIO [<http://www.sri.gob.ec/web/guest/153>]

Una regla general y obligatoria para tener derecho a crédito tributario, es que el IVA pagado en compras ya sea de bienes y servicios deben ser destinados a la producción y comercialización de bienes y servicios gravados con la tarifa 12%.

Según el artículo 66 de la Ley de Régimen Tributario Interno, el uso del crédito tributario debe sujetarse a:

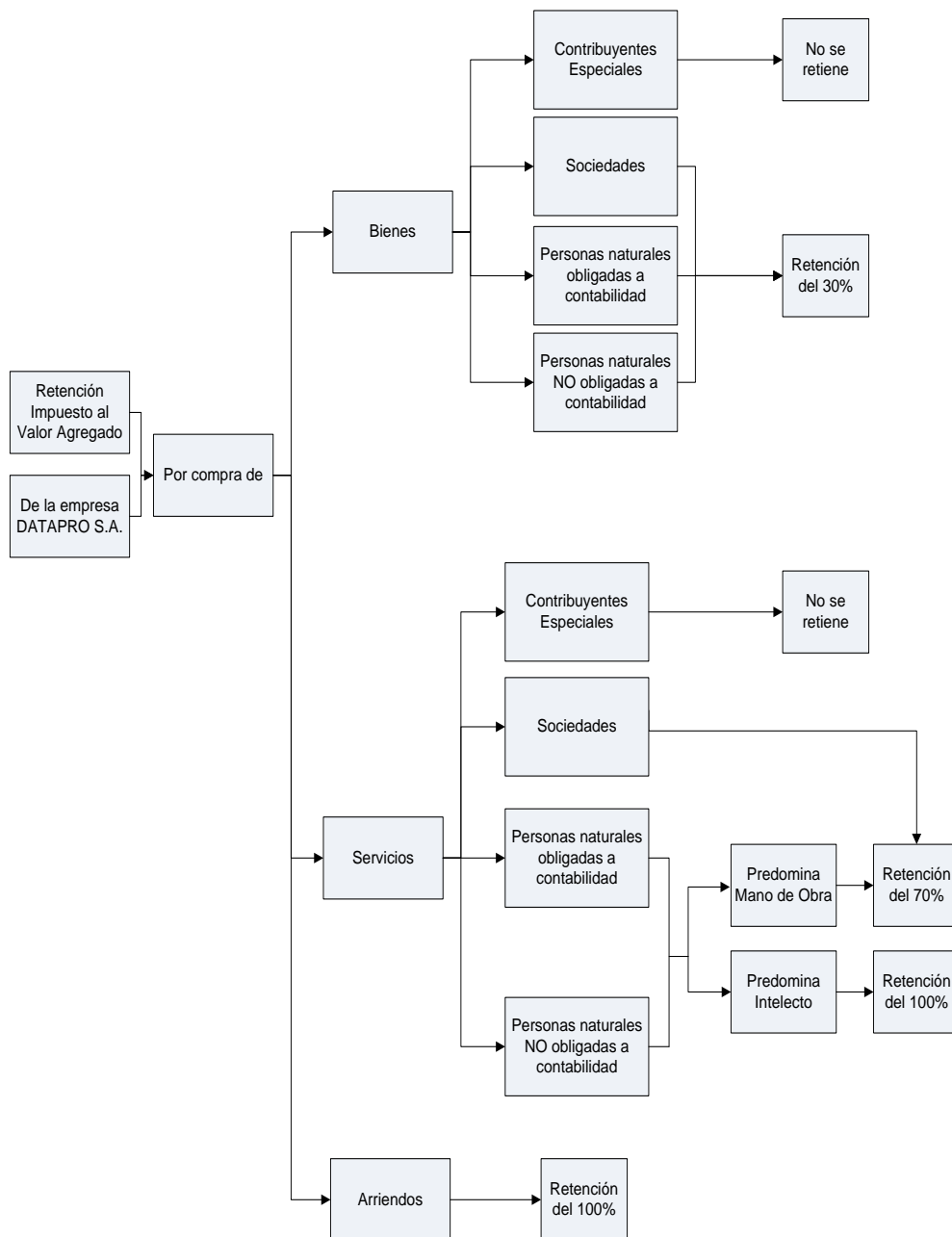
- Los sujetos pasivos que se dediquen a la producción o prestación de servicios gravados con tarifa doce por ciento.
- Los sujetos pasivos del IVA que se dediquen a la producción o prestación de servicios que en parte estén gravados con tarifa cero por ciento y en parte con el doce por ciento, entonces podrán hacer uso proporcional de las compras tarifa doce por ciento, mediante el factor de proporcionalidad de crédito tributario, siempre y cuando el programa contable que utilice el sujeto pasivo pueda diferenciar las compras tarifa doce por ciento para la producción de bienes y/o servicios tarifa doce por ciento, de las compras doce por ciento para la producción o prestación de servicios cero por ciento 0%, siempre y cuando solicite a la Administración Tributaria (SRI) la autorización para hacer uso del 100% del Crédito tributario.

$$\text{factor de proporcionalidad: } \frac{\text{ventas netas } 12\% + \text{ventas netas } 0\% + \text{exportaciones}}{\text{total de ventas}}$$



2.4.9. Retenciones del impuesto al valor agregado

Son documentos autorizados por el Servicio de Rentas Internas que corresponden una obligación para el comprador de bienes y servicios, en no pagar el valor completo de la factura, sino de retener un porcentaje del IVA. Este valor debe ser entregado al Estado y constituye un crédito tributario para el retenido.



2.4.10. Liquidación, declaración y pago del impuesto

Según la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno los sujetos pasivos están obligados a presentar una declaración mensual del impuesto al valor agregado, los sujetos pasivos que efectúen transferencias de bienes o presten servicios gravados con tarifa doce por ciento del IVA y, aquellos que realicen compras o pagos por las que deben efectuar la retención en la fuente del

Impuesto al Valor Agregado. La declaración del IVA debe ser de las operaciones realizadas en el mes inmediato anterior, en la forma y dentro de los plazos que establece el reglamento.

Quienes transfieren bienes o presten servicios gravados con tarifa cero por ciento, así como los que están sujetos al cien por ciento de retención del IVA, deberán presentar declaraciones mensuales; sin embargo si dichos sujetos pasivos actúan como agentes de retención deberán declarar mensualmente el IVA de acuerdo con el Registro Único de Contribuyentes.

En el caso de la empresa Datapro S.A está en la obligación de realizar la declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado IVA.

2.4.11. Cuadro de fechas para la declaración del impuesto al valor agregado.

Noveno Dígito	Fecha máxima de declaración mensual
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

Al ser 1 el noveno dígito del Registro Único de Contribuyentes RUC de la empresa Datapro S.A, la declaración del IVA se tiene que realizar el 10 de cada siguiente mes.

2.4.12. Formato del formulario 104

SRI FORMULARIO 104												DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO												No. <input type="text"/>																	
RESOLUCIÓN N° NA.C.DGER/GC2011-00425																																									
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN												IMPORANTE: SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO																													
101	MES	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	102	AÑO							104	N° DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE																		
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO																																									
201	RUC											202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS																												
RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA												VALOR BRUTO			VALOR NETO (VALOR BRUTO - IIC)			IMPUESTO GENERADO																							
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 12%												401	+		411	+		421	+																						
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 12%												402	+		412	+		422	+																						
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO												403	+		413	+																									
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO												404	+		414	+																									
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO												405	+		415	+																									
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO												406	+		416	+																									
EXPORTACIONES DE BIENES												407	+		417	+																									
EXPORTACIONES DE SERVICIOS												408	+		418	+																									
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES												409	=		419	=		429	=																						
TRANSFERENCIAS NO OBJETO O EXENTAS DE IVA															431																										
NOTAS DE CREDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)															432																										
NOTAS DE CREDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)															433					443																					
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)															434					444																					
LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES																																									
TOTAL TRANSFERENCIAS			480			TOTAL TRANSFERENCIAS			481			TOTAL IMPUESTO GENERADO			482			IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES			483			IMPUESTO A LIQUIDAR EN			484			IMPUESTO A LIQUIDAR EN			485			TOTAL IMPUESTO A			499		
RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA												VALOR BRUTO			VALOR NETO (VALOR BRUTO - IIC)			IMPUESTO GENERADO																							
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO)												501	+		511	+		521	+																						
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA 12% (CON DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO)												502	+		512	+		522	+																						
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA 12% (SIN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO)												503	+		513	+		523	+																						
IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 12%												504	+		514	+		524	+																						
IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 12%												505	+		515	+		525	+																						
IMPORTACIONES DE BIENES (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%												506	+		516	+																									
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%												507	+		517	+																									
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RUSE												508	+		518	+																									
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS												509	=		519	=		529	=																						
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA															531																										
ADQUISICIONES EXENTAS DEL PAGO DE IVA															532																										
NOTAS DE CREDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)															533																										
NOTAS DE CREDITO TARIFA 12% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES (INFORMATIVO)															534					543																					
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)															535					544																					
FACTORES DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO																																									
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)																																									
RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO																																									
IMPUESTO CAUSADO (Si diferencia campo 499-554 es mayor que cero)																																									
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (Si diferencia campo 499-554 es menor que cero)																																									
(-) SALDO POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (Traslada el campo 615 de la declaración del periodo anterior)																																									
CRÉDITO POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (Traslada el campo 617 de la declaración del periodo anterior)																																									
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO																																									
(+/-) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES																																									
(+/-) AJUSTE POR IVA DEVUELTO POR OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES																																									
SALDO CRÉDITO POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES																																									
TRIBUTARIO POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS																																									
SUBTOTAL A PAGAR																																									
IVA PRESENTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR																																									
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN																																									
AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO																																									
RETENCIÓN DEL 30%																																									
RETENCIÓN DEL 70%																																									
RETENCIÓN DEL 100%																																									
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN																																									
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO																																									
PAGO PREVIO (Informativo)																																									
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)																																									
INTERÉS			897 USD			IMPUESTO			898 USD			MULTA			899 USD																										
PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (Uso Exclusivo para Instituciones y Empresas del Sector Público Autorizadas)																																									
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Ingreso de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)																																									
TOTAL IMPUESTO A PAGAR																																									
INTERÉS POR MORA																																									
MULTA																																									
TOTAL PAGADO																																									
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO																																									
MEDIANTE COMPENSACIONES																																									
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO																																									
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES																																									
908	N/C No.	910			N/C No.	912			N/C No.	916			Resol No.	918			Resol No.																								
909	USD	911			USD	913			USD	915			USD	917			USD																								
DECLARÓ QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMIÓ LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)																																									
NOMBRE:																																									
198 Cédula de Identidad o No. de Pasaporte																																									
199 RUC No.																																									

2.5. RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA

2.5.1. Agentes de retención

Según el artículo 92 del Reglamento De Aplicación De La Ley Orgánica De Régimen Tributario Interno, los agentes de retención del impuesto a la renta son:

- Las sociedades, las personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad que realizan pagos que constituyen ingresos gravados para quien los perciba.
- Todos los empleadores, personas naturales o sociedades, por los pagos que realicen por concepto de remuneraciones, bonificaciones, comisiones a favor de personas bajo relación de dependencia.
- Los contribuyentes dedicados a actividades de exportación por todos los pagos que efectúen a sus proveedores por cualquier bien exportable, siempre y cuando sea renta gravada para quien los perciba.

2.5.2. Sujetos de retención

Son sujetos de retención en la fuente las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades.

En el caso particular de la empresa Datapro S.A al ser contribuyente especial está en la obligación de retener en la fuente a todas las personas naturales obligadas o no a llevar contabilidad, sociedades anónimas, compañías limitadas e incluso a contribuyentes especiales.

2.5.3. Momento de la retención

Según el artículo 95 del Reglamento De Aplicación De La Ley Orgánica De Régimen Tributario Interno; la retención del impuesto a la renta se lo debe realizar al momento del pago o crédito en cuenta lo que suceda primero entendiéndose que la retención ha sido efectuada dentro del plazo de cinco días a partir de la presentación del comprobante de venta o factura.

2.5.4. Sustento del crédito tributario

Los comprobantes de retención en la fuente originales o fotocopias certificadas por “Impuesto a la Renta” que estén autorizadas por el Servicio De Rentas Internas, son el único sustento del crédito tributario que podrán compensarlo con el Impuesto a la Renta Causado anualmente.

Como lo sustenta el artículo 94 del Código Tributario el contribuyente deberá mantener en sus archivos los documentos por el plazo de:

- 3 años contados desde la fecha de declaración de los tributos que la ley exija siempre y cuando dicha declaración haya sido presentada en el tiempo y en la forma y con los requisitos que la ley lo prevé.
- 6 años contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración cuando las declaraciones no se las hubiera hecho en todo o parte.

El artículo 97 del Reglamento De Aplicación De La Ley Orgánica De Régimen Tributario Interno, aclarece que el comprobante de retención debe

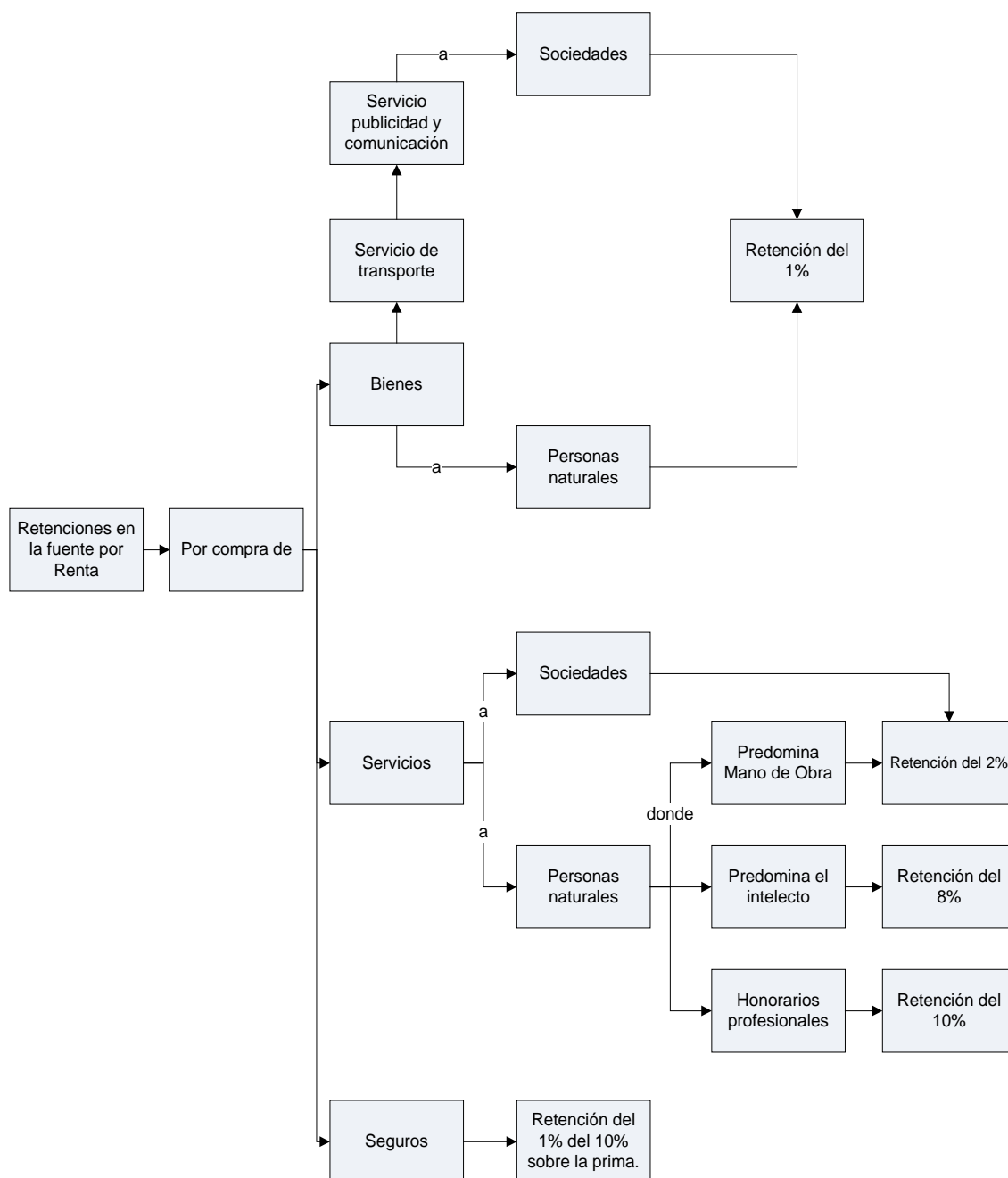
ser impreso o emitido mediante sistemas de cómputo, previa autorización del Servicio De Rentas Internas y cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retenciones.

2.5.5. Crédito tributario:

Las retenciones en la fuente dan lugar a crédito tributario que será aplicado por el contribuyente a quién se le practicaron tales retenciones en su declaración de Impuesto a la Renta.

2.5.6. Porcentajes de retención en la fuente:

De acuerdo a la resolución NAC-DGER2007-411 (R.O. 98 del 5-VI-2007), los porcentajes para las retenciones del impuesto a la renta que están vigentes hasta el año 2012 son:



El formulario 103 “Declaración De Retenciones En La Fuente Del Impuesto A La Renta” tiene casilleros propios que relaciona las actividades con el respectivo porcentaje de retención y la base del mismo. Entre los más comunes se encuentran:

PORCENTAJE DE RETENCION	CAMPO	CONCEPTO
1%	309	Compra de servicio de publicidad
	310	Compra de servicio de transporte
	312	Compra de bienes
	340	Otros aplicables el 1%
2%	307	Compra de servicios personas naturales, prevalece la mano de obra
	308	Compra de servicios a sociedades
	341	Otros aplicables el 2%
8%	304	Pago por servicios personas naturales, prevalece el intelecto y que no tienen título
	320	Pago por arrendamiento mercantil
	342	Otros aplicables el 8%
10%	303	Pago Honorarios
1 por mil sobre la prima	322	Compra de seguros

2.5.7. Declaración y pago

El artículo 100 del reglamento informa que las declaraciones mensuales de retenciones en la fuente se efectuarán en la forma y condiciones que, mediante Resolución defina el Director General del Servicio de Rentas Internas.

Inclusive cuando el agente retención no realice retenciones en la fuente durante uno o varios períodos mensuales, estará obligado a presentar las declaraciones correspondientes a dichos períodos.

En el caso de estudio la empresa Datapro S.A al tener una sucursal en la ciudad de Guayaquil también debe tomar en cuenta el artículo 101 del

reglamento en el que se menciona que se debe presentar la declaración mensual de las retenciones en la fuente del impuesto a la renta de manera consolidada, es decir en un solo formulario de la sucursal y la matriz.

2.5.8. Plazos para declara y pagar:

Los agentes de retención del impuesto a la renta podrán declarar los valores retenidos hasta las fechas que indica el calendario del artículo 102 del Reglamento.

Datapro S.A al tener ser el noveno dígito del RUC el número 1, está en la obligación de declarar las retenciones en la fuente del impuesto a la renta el 10 de cada siguiente mes.

Noveno Dígito del RUC	Fecha máxima de declaración mensual
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

En el caso que las fechas de vencimiento coincidan con días de descanso obligatorio o feriados, la fecha se traslada al siguiente día hábil.

2.5.9. Formato del Formulario 103

SRÍ FORMULARIO 103												DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA				No. _____			
RESOLUCIÓN N.º: N.º C. DG EREGC 12-0087																			
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN												#IMPORTANTE: POSICIONE EL CURSOR SOBRE EL CASILLERO PARA OBTENER AYUDA SOBRE SU LLENADO				104 N.º DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE			
101	MES	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	102	AÑO				
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (AGENTE DE RETENCIÓN)												202 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS							
201	RUC																		
DETALLE DE PAGOS Y RETENCIONES POR IMPUESTO A LA RENTA																			
POR PAGOS EFECTUADOS EN EL PAÍS																			
												BASE IMPONIBLE			VALOR RETENIDO				
EN RELACION DE DEPENDENCIA QUE SUPERAO NO LA BASE DESGRAVADA																			
SERVICIOS												302	+		352	+			
HONORARIOS PROFESIONALES												303	+		353	+			
PREDOMINANTE INTELLECTO												304	+		354	+			
PREDOMINANTE DE OBRA												307	+		357	+			
ENTRE SOCIEDADES												308	+		358	+			
PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN												309	+		359	+			
TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA												310	+		360	+			
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL												312	+		362	+			
ARRENDAMIENTO												319	+		369	+			
BIENES INMUEBLES												320	+		370	+			
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)												322	+		372	+			
RENDIMIENTOS FINANCIEROS												323	+		373	+			
DIVIDENDOS												324	+		374	+			
LOTERIAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES												325	+		375	+			
VENTA DE												327	+		377	+			
COMBUSTIBLES												328	+		378	+			
ACOMERCIALIZADORAS												329	+		379	+			
ADISTRIBUIDORES												330	+		380	+			
COMPRALOCAL DE BIENES A PRODUCTOR												510		No. Cajas transferidas	329	+			
BIENES A PRODUCTOR - EXPORTADOR												520		No. Cajas transferidas	330	+			
IMPUESTO ALA ACTIVIDAD ECONOMICA												332	+		390	+			
PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN												340	+		391	+			
APLICABLES EL 1%												341	+		392	+			
APLICABLES EL 2%												342	+		393	+			
APLICABLES EL 8%												343	+		394	+			
APLICABLES A LA TARIFA DE IMPUESTO ALA RENTA PREVISTA PARA SOCIEDADES												344	+		399	+			
APLICABLES A OTROS PORCENTAJES												349	=		399	=			
POR PAGOS AL EXTERIOR																			
CON CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACIÓN																			
SIN CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACIÓN												401	+		451	+			
INTERESES POR FINANCIAMIENTO DE PROVEEDORES EXTERNOS												403	+		453	+			
INTERESES DE CRÉDITOS EXTERNOS												405	+		455	+			
DIVIDENDOS												407	+		457	+			
OTROS CONCEPTOS												421	+		471	+			
PAGOS AL EXTERIOR NO SUJETOS A RETENCIÓN												427	+		498	+			
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAÍS												429	=		498	=			
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA																			
												CAMPOS 399+498			499	=			
PAGO PREVIO (Informativo)																			
												DE TALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)			890				
INTERÉS												897	USD	IMPUESTO	898	USD	MULTA	899	USD
PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (Uso Exclusivo para Instituciones y Empresas del Sector Público Autorizadas)															880	USD			
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Ingreso de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)																			
TOTAL IMPUESTO A PAGAR															499-898	902	+		
INTERÉS POR MORA																903	+		
MULTA																904	+		
TOTAL PAGADO															999	=			
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO															905	USD			
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO															907	USD			
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES																			
908 N.C. No												910 N.C. No			912 N.C. No				
909 USD												911 USD			913 USD				
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO																			
914 N.C. No												916 N.C. No			918 N.C. No				
915 USD												917 USD			919 USD				
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLOS SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.)																			
FIRMA SUJETO PASIVO / REPRESENTANTE LEGAL												FIRMA CONTADOR							
NOMBRE												NOMBRE			RUC No.				
198 Cédula de Identidad o No. de Pasaporte												199			03				

2.6. LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

2.6.1. Concepto

El artículo 15 del Código Tributario señala que la obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedores de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual

debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador.

2.6.2. Hecho Generador

Según el artículo 15 del Código Tributario se define al hecho generador como el presupuesto establecido en la Ley para la configuración del tributo; es decir, aquel hecho descrito por la norma cuyo acontecimiento da lugar al nacimiento de la obligación tributaria y sus consecuencias.

2.6.3. Origen y exigibilidad de la obligación tributaria

La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo, es decir, en el momento en que se verifica el hecho generador establecido en la ley.

La obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale, en el caso que la ley no lo mencione se debe tener en cuenta:

- Cuando la liquidación debe efectuarla el contribuyente, desde el vencimiento fijado.
- Cuando por mandato legal le corresponde a la Administración Tributaria efectuar la obligación, entonces será desde el día siguiente de la notificación.

2.6.4. Incumpliendo de la obligación tributaria

El incumplimiento de las obligaciones tributarias es castigado con sanciones que La Administración Tributaria gracias a su facultad sancionadora

mencionada en el artículo 70 del Código Tributario puede hacerlo frente a el contribuyente, éstas se pueden dar debido a:

- Defraudación
- Contravención, y
- Faltas Reglamentarias

2.6.5. Defraudación

Artículo 342 del código tributario “Constituye defraudación, todo acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que induzca a error en la determinación de la obligación tributaria, o por los que se deja de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero”

2.6.6. Contravención

Artículo 348 del código tributario “Las acciones u omisiones de los contribuyentes, responsables o terceros o de los empleados o funcionarios públicos, que violen o no acaten las normas legales sobre administración o aplicación de tributos, u obstaculicen la verificación o fiscalización de los mismos, o impidan o retarden la tramitación de los reclamos, acciones o recursos administrativos.”

Las Sanciones resultado de una contravención, estipulado en el artículo 349 del Código Tributario, informa que estas se aplicaran como una pena pecuniaria una multa entre los treinta y mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América.

2.6.7. Faltas Reglamentarias

Artículo 351 del Código tributario, “Son faltas reglamentarias en materia tributaria, la inobservancia de normas reglamentarias y disposiciones administrativas de obligatoriedad general, que establezcan los procedimientos o requisitos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y deberes formales de los sujetos pasivos”.

La Administración Tributaria como sanción ante una falta reglamentaria genera una multa entre los treinta y mil dólares de los Estados Unidos de América, además se estipula que el pago de dicha multa no absuelve al contribuyente del incumplimiento de la obligación tributaria.

2.6.8. Intereses

El cobro de intereses sobre las obligaciones tributarias, está previsto en el artículo 21 del Código Tributario que informa que el interés anual por una obligación tributaria no satisfecha equivale a 1.5 veces a la tasa activa referencial para 90 días establecida por el Banco Central del Ecuador.

Para mayor seguridad de usar el porcentaje correcto la Administración Tributaria pone a disposición de los contribuyentes los porcentajes trimestrales que deberán ser usados para el cálculo de los intereses.

2.6.9. Multas

Las multas son el resultado de una sanción por una infracción tributaria que el contribuyente cometió.

Para el cálculo de las multas se requiere el uso de una fórmula estipulada en el artículo 100 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

$$\text{Multas} = \text{impuesto causado} \times \text{número de meses} \times \text{tasa de multa}$$

En el caso que el formulario tenga valor pagar se usará la fórmula antes descrita con una tasa del 3%, sin que el valor de la multa supere el 100% de dicho impuesto.

Para los contribuyentes que no generaran valor a pagar la fórmula será:

$$\text{Multa} = \text{ventas brutas} \times \text{Número de meses} \times \text{tasa de multa}$$

Con una tasa de multa del 0,1%, sin que el valor de la multa supere el 5% de dichas ventas brutas.

Tanto para el cálculo de las multas como de los intereses la Administración Tributaria pone a disposición de los contribuyentes un servicio denominado “Calculadora Tributaria” que es una manera rápida y segura de realizar los cálculos correctos de nuestras obligaciones, en donde con poca información se determina el valor a pagar.

3. GUIA DE PROCEDIMIENTOS

3.1. GUÍA DE PROCEDIMIENTOS

En este capítulo se va a exponer los temas más importantes en relación a los procedimientos y como se elabora una guía de procedimientos.

3.2. PROCEDIMIENTOS

3.2.1. Definición

El diccionario define a los procedimientos una “Serie de instrucciones, pasos y operaciones que se siguen con cierto orden para realizar algo”¹¹.

Partiendo de esta definición podemos decir que los procedimientos son una manera de realizar una acción con el fin de cumplir con objetivos propuestos, que para este caso de estudio sería el cumplimiento de pagos de tributos en tiempo y montos correctos.

3.2.2. Características

Los procedimientos poseen ciertas características que los diferencian del resto de actividades dentro de una empresa entre estas podemos citar:

¹¹ <http://diccionario.sensagent.com/procedimiento/es-es/>

- Un procedimiento requiere más de un paso para llegar al mismo objetivo.
- Los pasos son secuenciales, es decir la ejecución de un paso da inicio a otro paso.
- Los pasos de los procedimientos son rutinarios y repetitivos por ejemplo cada hora, cada día, cada mes.
- Los procedimientos se realizan dentro de un marco organizacional y administrativo pre establecido.

3.2.3. Objetivos e importancia

- Conocer el funcionamiento interno de los diferentes departamentos en lo referente a tareas, ubicación y requerimientos.
- Realizar actividades de una manera independiente, cayendo la responsabilidad sobre la persona encargada de llevarlas al cabo.
- Que las actividades se realicen de una manera ordenada, con el fin de evitar improvisaciones y posibles errores por la falta de conocimientos.
- Llegar a un objetivo en común.

- Precisar responsabilidades operativas para su ejecución y posterior responsabilidad, de esta manera se evita la duplicidad de tareas.
- Reduce el tiempo y los recursos para la contratación del personal apropiado para el puesto adecuado.
- Evitar duplicidad de funciones y, a la vez, servir como indicador para detectar omisiones.
- Ahorra tiempo y recursos en el proceso de capacitación de un nuevo integrante.
- Define y limita las tareas de los departamentos y/o personas, de esta manera el trabajo en conjunto fluye de manera adecuada.
- Permite medir la eficacia de cada puesto de trabajo.
- Reducción de costos imprevistos por la falta de conocimiento de una tarea.
- Colabora con el ahorro de esfuerzos y recursos.

3.2.4. Clasificación de los procedimientos:

Se realiza la clasificación en función de la estructura organizacional, entonces:

- Procedimientos en línea: son los que están relacionados con las actividades principales de la institución, en función de su objetivo organizacional. Se lo conoce como procedimientos hacia fuera ya que están relacionados con los servicios que necesitan los usuarios. Por ejemplo: autorizaciones de funcionamiento, registro sanitario, patentes, entre otras.

- Procedimientos internos: están relacionados con las actividades que se desarrollan dentro de la empresa, son complementarias al giro del negocio, por ejemplo: contabilidad, tesorería, bodega, entre otras.

3.3. GUÍA DE PROCEDIMIENTOS

3.3.1. Definición

Son documentos de gran importancia en la comunicación, el registro y la transferencia de información que contiene la descripción de actividades en forma ordenada y sistemática que deben seguirse con el fin de mejorar la ejecución de una actividad identificada.

Además, podemos decir que una guía de procedimientos es un instrumento de apoyo en cualquier ámbito de la empresa como el administrativo y por supuesto en el contable, que persiguen un objetivo en común que es determinar una secuencia lógica señalando por lo general quién, cómo, dónde, cuándo y para qué se realizan las actividades.

Un aspecto que no podemos dejar de lado, es que al momento de elaborar una guía de procedimientos estos deben contar con la participación de cada una de las personas y/o departamentos que están involucrados dentro del procedimiento

3.3.2. Objetivos:

- Facilita las labores de auditoría tanto interna como externa
- Simplificar los techos y pisos de las responsabilidades.
- Uniformizar la rutina laboral y evitar malos entendidos.

3.3.3. Estructura

Existen variadas formas de presentar una guía de procedimientos ya que estas dependen de los objetivos y necesidades de la empresa, para este caso de estudio se va a tomar una presentación estándar que consta de:

- *Identificación:* es la portada de la guía, debería contener: logotipo, nombre de la empresa, nombre del área encargada de su elaboración, título de la guía de procedimientos y fecha de la última actualización.

- *Índice:* en esta sección se coloca los puntos más importantes dentro de la guía de procedimientos de una manera ordenada.
- *Introducción:* se refiere a un panorama general del contenido de la guía de procedimientos y los propósitos que se quieren cumplir con el mismo.
- *Objetivo de la guía de procedimientos:* en este punto se expresa el propósito que se persigue al hacer la guía de procedimiento, debe responder a preguntas como: ¿Qué se hace? ¿Cómo se hace? y ¿Para qué hace?
- *Desarrollo de los procedimientos:* es la parte fundamental de la guía debe contener el nombre del procedimiento, la descripción clara y sencilla del procedimiento. se debe incluir de manera secuencial cada una de las etapas o fases que se descompone el proceso administrativo.

3.3.4. Ventajas y desventajas

Ventajas	Desventajas
Elimina de duplicación de esfuerzos	Los procedimientos definidos tienden a disminuir la iniciativa del personal para innovar o mejorar las tareas, ya que se someten a un documento escrito.

Establece mecanismos de control para la administración.	Los procedimientos definidos tienden a disminuir la iniciativa del personal para innovar o mejorar las tareas, ya que se someten a un documento escrito.
Reduce costos en programas de capacitación para reemplazo de personal.	Los procedimientos definidos tienden a disminuir la iniciativa del personal para innovar o mejorar las tareas, ya que se someten a un documento escrito.

3.3.5. Guía de procedimientos en la administración ecuatoriana

Un procedimiento da la calidad de formal u oficial a una tarea haciendo que esta se realice de manera eficiente dentro de la empresa. De esta manera se puede expresar que es una herramienta de suma importancia para la toma de decisiones por parte de los altos niveles jerárquicos como lo es Gerencia, tanto es su aporte que delimita el número de personas necesarias para el desarrollo de tareas dentro del departamento, así como el ahorro de costos que la empresa incurre por tareas de formación para ocupar puestos de trabajo.

Las guías de procedimientos aseguran que una empresa está realizando sus actividades de la manera más eficiente, es decir con un uso menor de los recursos pero sin perder el cumplimiento de los objetivos, lo cual al mediano plazo puede tener resultados positivos para la empresa, por ejemplo una certificación a la calidad de los procedimientos administrativos.

Las empresas que ponen en práctica la gestión de procesos, es decir las que definen las actividades administrativas, están proyectando su negocio hacia las necesidades de los clientes, entendiendo lo que realmente es importante y añade valor para ellos, de esta manera se eliminan tareas que simplemente son burocráticas haciendo que las actividades en la empresa no fluyan de manera correcta. Es cierto que la documentación de procesos puede ser muy costosa pero a largo tiempo se puede llegar a ver lo beneficio que puede ser.

4. CONOCIMIENTO CONTABLE DE LA COMPANIA

4.1. SIIGO: SISTEMA CONTABLE

La empresa Datapro S.A trabaja con el programa SIIGO (Sistema Integrado de Información Gerencial Operativo) que es un programa administrativo contable que ayuda a llevar un registro minucioso de las operaciones de la empresa y en general de todos los aspectos administrativos del negocio.

SIIGO está orientado a las pequeñas y medianas empresas de varios sectores como comerciales, de servicios e incluso industriales que dispongan computadores bajos sistemas operacionales como Linux y Windows.

Una de las principales características de SIIGO es que es un sistema basado en documentos que ya se realizaron, es decir como facturas o egresos que se actualizan el línea y en tiempo real sin importar el número de sucursales que la compañía tuviese.

En el caso de la empresa Datapro S.A este sistema ha funcionado desde el inicio de la misma, dando buenos resultados ya que se integra y actualiza en línea todo lo que se realiza en la sucursal como la matriz.

Se debe tomar en consideración que por el volumen de transacciones e información que realiza toda la empresa diariamente, el sistema informático debe guardar respaldos en medios magnéticos, es por esto que el departamento de Sistemas tiene la responsabilidad que esta información sea reguardada de la mejor manera.

4.2. PUNTOS DE EMISIÓN DE RETENCIONES

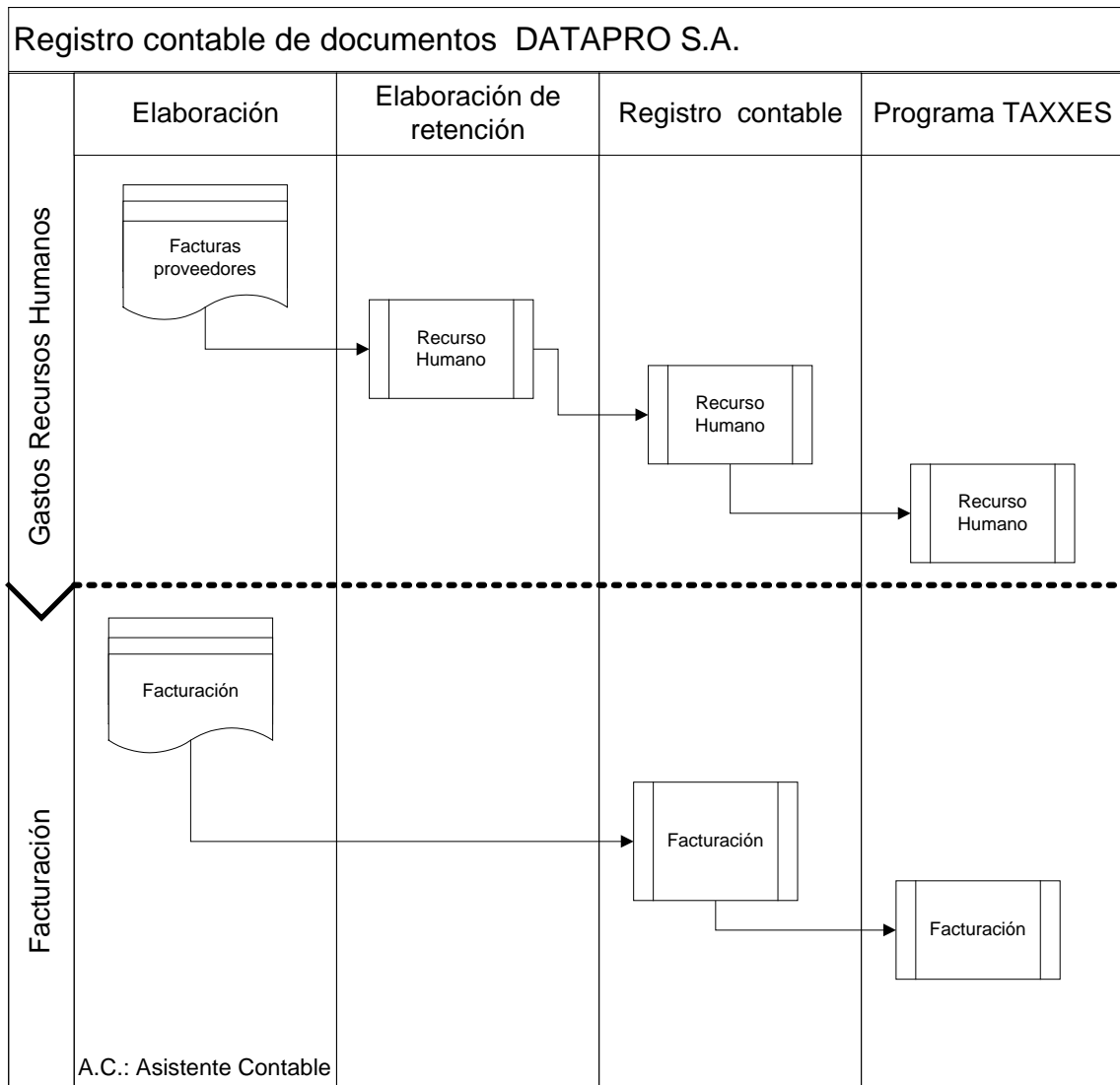
Código de establecimiento	Punto de emisión	Ciudad	Para el uso de:
001	001	Quito	Gastos Generales y Activos Fijos Importaciones
001	002	Quito	Gastos Recursos Humanos
001	003	Quito	Caja Chica Quito
002	001	Guayaquil	Caja Chica Guayaquil

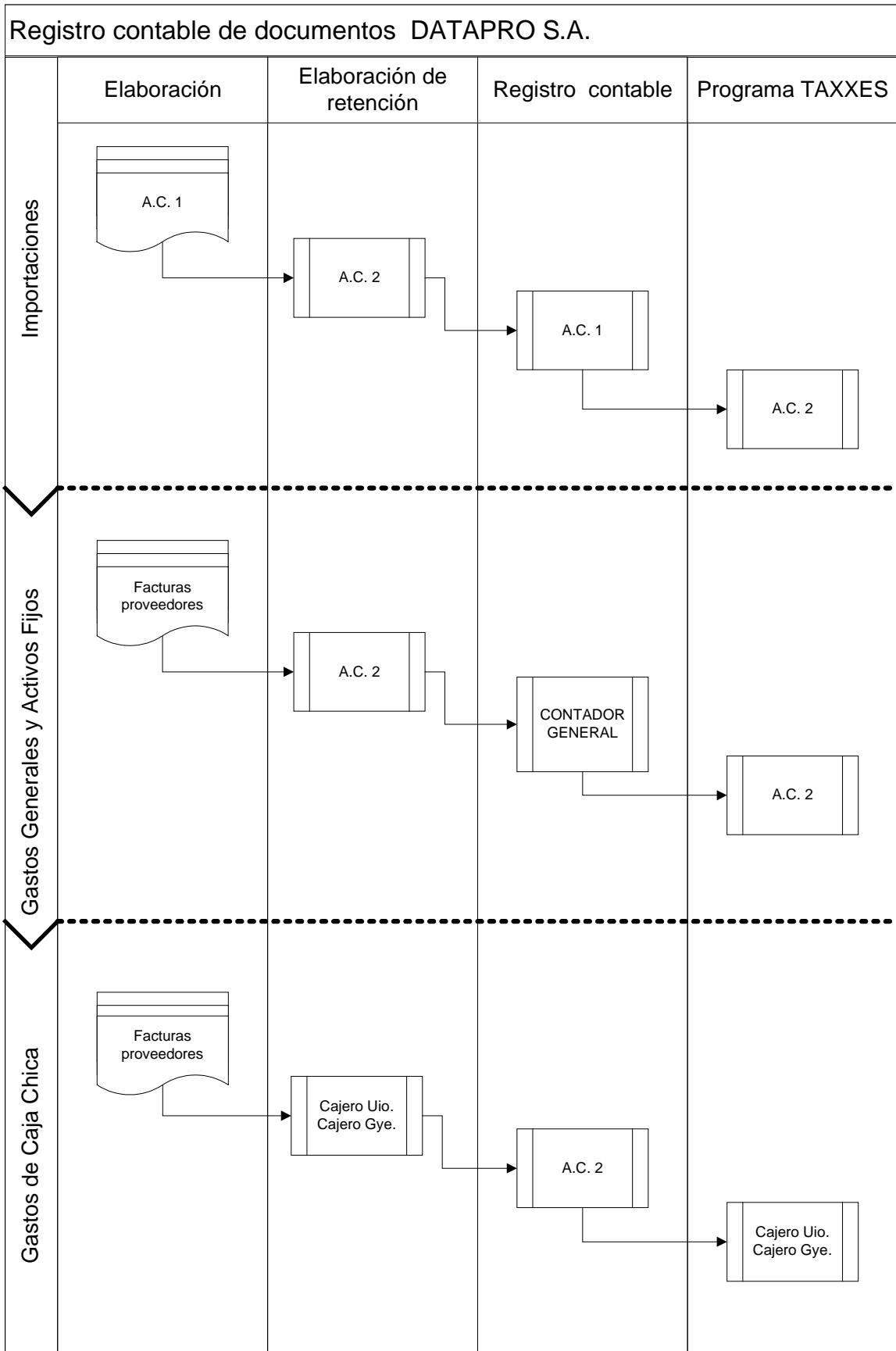
En el caso de la empresa Datapro S.A. existen varios puntos de emisión de comprobantes de retención ya que así se puede controlar de manera separada, es decir por aéreas los gastos que se realizan.

Al momento de realizar las declaraciones mensuales se debe tomar en cuenta todos estos puntos de emisión ya que la declaración debe ser una sola por toda la empresa.

4.3. ESQUEMA DEL REGISTRO CONTABLE

Para el registro de las compras, es decir de las facturas emitidas por los proveedores, en la empresa Datapro S.A. existen varias personas que se encargan del registro de las facturas, emisión de retenciones y a su vez el registro de las mismas dentro del programa TAXXES. Es de gran importancia conocer quienes lo realizan ya que de ellos depende una declaración correcta de las obligaciones tributarias.





4.4. CUENTAS RELACIONADAS CON LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS DE IVA Y RETENCIONES EN LA FUENTE.

Mensualmente el departamento de Impuestos debe declarar al Servicio de Rentas Internas los formularios 103 (Retenciones en la fuente) y 104 (Impuesto al Valor Agregado), para lo cual toda la información que implica armar estas declaraciones debe estar registrada dentro del Sistema Contable SIIGO días antes de que se cumpla el plazo exigido por la Ley, es decir el 10 de cada mes.

Dentro de la empresa Datapro S.A existen varios departamentos que se encargan de procesar dicha información y que cabe mencionar son responsables de la misma, entre estos están:

- Cartera
- Caja tanto Quito como Guayaquil
- Contabilidad: registro de gastos
- Persona encargada de llevar Bancos
- Facturación

Para el formulario 103, Declaración de retenciones en la fuente del impuesto a la renta, se trabajará con las siguientes cuentas:

Cuenta	Nombre de la cuenta
20.05.02.01	1% RETENCIÓN EN LA FUENTE
20.05.02.02	2% RETENCIÓN EN LA FUENTE
20.05.02.09	8% RETENCIÓN EN LA FUENTE
20.05.02.14	10% RETENCIÓN EN LA FUENTE
10.26.02.01	IMPUESTO RENTA EMPLEADOS

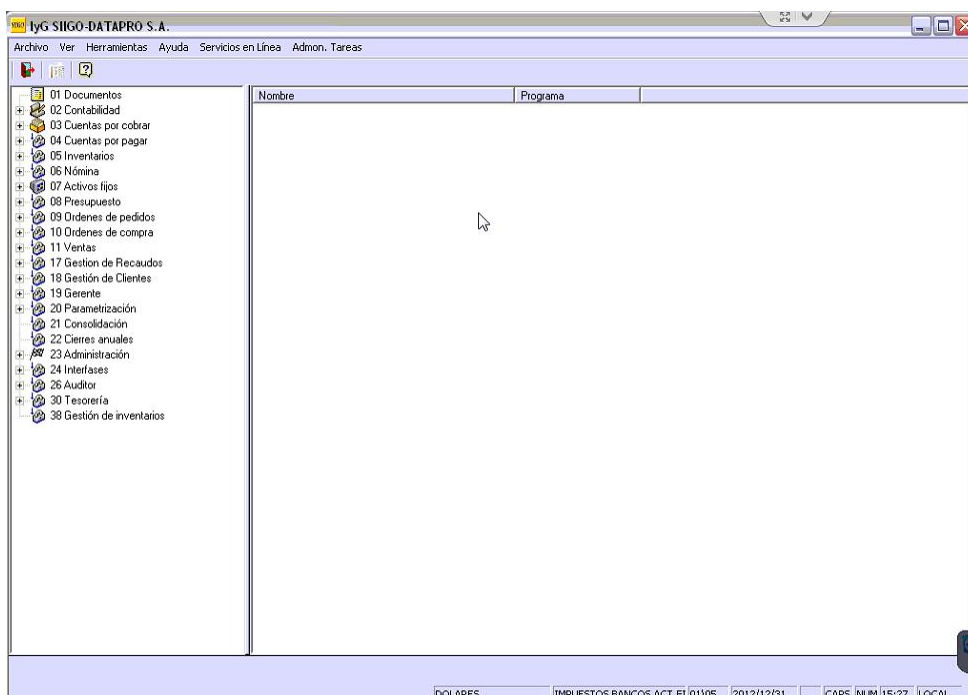
Para el formulario 104, Declaración del impuesto al valor agregado, se trabajara con las siguientes cuentas:

Cuenta	Nombre de la cuenta
20.05.01.03	IMPUESTOS POR PAGAR IVA
10.26.05.03	PAG. ANTIC. / IVA COMPRAS IMPORT
10.26.05.13	PAG. ANTIC. / IVA COMPRAS CENTRO
10.26.05.14	PAG. ANTIC. / IVA SERVICIOS
10.26.05.15	PAG. ANTIC. / IVA ARRIENDOS
10.26.05.16	PAG. ANTIC. / IVA ACTIVOS FIJOS
10.26.05.17	PAG. ANTIC. / IVA SERVICIOS NOMINA
10.26.05.18	PAG. ANTIC. / IVA GASTOS VARIOS

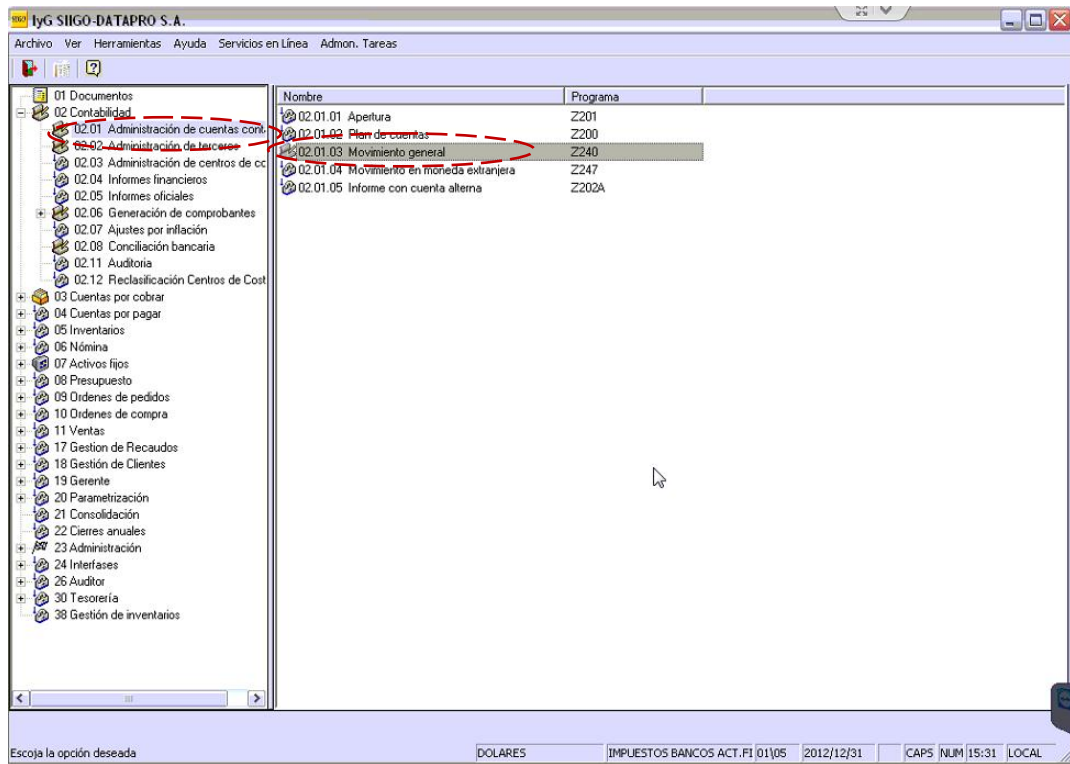
4.5. EXTRACCIÓN DE MAYORES CONTABLES

Para poder acceder al programa contable SIIGO debemos obtener un USUARIO y una CLAVE, los cuales se debe solicitar al Administrador del Programa, en el caso de la empresa Datapro S.A. es la contadora General.

Al ingresar con el usuario y la clave, se despliega la pantalla principal:



En donde vamos a seleccionar: contabilidad, Administración de cuentas contables y por último movimiento general.



Enseguida se despliega esta pantalla, donde se selecciona “Impreso”



A continuación introducimos la información necesaria como los límites de fechas de la información que deseamos, por ejemplo para la declaración de impuestos del mes de ENERO 2012:

The screenshot shows the 'IYG-SIIGO Movimiento General' application window. The window title is 'IYG-SIIGO Movimiento General'. The menu bar includes 'Archivo', 'Búsqueda', and 'Ayuda'. The toolbar contains icons for file operations. The 'Rango de Mes y Día' section has input fields for 'Mes inicial' (1), 'Mes final' (1), 'Día inicial' (1), and 'Día final' (31). The 'Rango de Cuentas' section has input fields for 'Desde' (102605, 14) and 'Hasta' (102605, 18). There are checkboxes for 'Impresión en carro ancho', 'Imprimir en la facturas el Precio de la DIAH', 'Comprobante' (Todos), 'Imprime las cuentas sin movimiento', and 'Destacado'.

Si se necesita extraer el mayor contable de las cuentas del crédito Tributario, colocamos el rango de cuentas desde la 10.26.05.14 hasta la 10.26.05.18 en la parte superior de la ventana se puede elegir si la información que se va a obtener se la imprime o simplemente se la ve por pantalla.

Aparecerá la vista preliminar del mayor contable, información importante para la declaración correcta de las obligaciones tributarias.

Así luce el mayor contable, en donde encontramos:

Cuenta y su descripción					
■IyG . SIIGO - DATAPRO S.A.		Procesado: 2013/01/25-15/40		MOVIMIENTO CUENTAS - GENERAL	
		De : ENE 1/2012		A : ENE 31/2012	
CUENTA COMPROBANTE	DESCRIPCION FECHA	ID	DESCRIPCION \INVENT-CRUCO-BASE \ CC	DEBITOS	
10260515 PAG.ANTIC./ IVA ARRIENDOS					
N-050-0000000001-004	20120131		CIERRE DE ENERO 2012	Referencia contable	
P-020-0000001588-004	20120110		F/193664 JUNTA DE BENEFI	399.30	
P-020-0000001594-002	20120110		F/204 CARLAR PLAST	42.00	
T O T A L =====>				441.30	
10260516 PAG.ANTIC./ IVA ACTIVOS FIJOS					
N-050-0000000001-005	20120131		CIERRE DE ENERO 2012		
P-020-0000001582-003	20120106		F/89980 ZONA TECNOLOGICA	48.53	
000000000404				T O T A L =====>	
				48.53	
10260517 PAG.ANTIC./ IVA SERVICIOS NOMI					
N-023-0000000015-002	20120131		F/180 RET-5501 CHARPENTI	480.00	
N-023-0000000016-002	20120131		F/224 RET-5502 EGGERS MA	102.00	
N-023-0000000017-002	20120131		F/182 RET-5503 ORTIZ SAN	60.00	
N-025-0000000006-004	20120106		F/34382 R/5294 SUPERMAXI	15.13	
N-025-0000000008-068	20120106		F/10370414 R/5295 CLARO	160.16	
N-025-0000000009-007	20120108		F/11936030 R/27097 MOVIS	.11	
N-025-0000000017-002	20120126		F/ 1030 R/ 27158 REINER	6.00	
N-050-0000000001-006	20120131		CIERRE DE ENERO 2012	Monto	
T O T A L =====>				823.40	
10260518 PAG.ANTIC./ IVA GASTOS VARIOS					
N-004-0000000001-030	20120110		CL-01Q RET/4932 F/55937	2.46	
N-004-0000000001-035	20120110		CL-01Q RET/4933 F/31259	.61	
N-004-0000000001-040	20120110		CL-01Q RET/4934 F/46187	2.37	
N-004-0000000001-045	20120110		CL-01Q RET/4935 F/46187	2.38	
N-004-0000000001-050	20120110		CL-01Q RET/4936 F/46187	.88	
N-004-0000000003-010	20120120		C-01GYE RET4188 F/53912	1.04	
N-004-0000000003-018	20120120		C-01GYE RET4190 F/13296	.34	
N-004-0000000004-002	20120120		CL-01GYE RET/4192 F/5333	.95	
N-004-0000000004-006	20120120		CL-01GYE RET/4193 F/1283	.55	
N-004-0000000004-011	20120120		CL-01GYE RET/4194 F/1295	.32	
N-004-0000000004-020	20120120		CL-01GYE RET/4198 F/1160	.87	
Total de la cuenta					

4.6. PROGRAMA TAXXES ATS 4.61^a

El programa TAXXES ATS 4.61^a es un software que se lo desarrolló pensando en soluciones para los anexos transaccionales ya sean REOC o ATS de cualquier empresa, sin importar el programa contable con el que trabajen, además es una herramienta de gran ayuda en la declaración de impuestos tanto para el formulario 103 y para el 104, ya que cuenta con hojas resúmenes del valor de compras, ventas, retenciones que irán dentro de los diferentes casilleros de cada declaración.

El programa está configurado dentro de una hoja de Excel para mayor comodidad y ayuda del usuario, cuenta con varios módulos como el de “Compras” en donde se van a ingresar las facturas de los proveedores y las retenciones que se aplican a dichas facturas; el módulo de ventas en donde se ingresan cada una de las ventas que realiza la empresa y también las notas de crédito; el módulo de anulados que permite tener un control detallado de los documentos emitidos y anulados que ha realizado la empresa, teniendo un consecutivo de los mismos.

Cabe recalcar que el Programa TAXXES también es una herramienta que permite transformar toda la información ingresada y generar el Anexo Transaccional con toda la información antes mencionada, sin tener que hacerlo en el DIMM. Este también es una de las obligaciones que el caso particular de la empresa Datapro S.A se debe cumplir mes a mes.

Esta es la pantalla principal del programa:

TAXXES - ATS 4.61a

Datos Generales

Revisar Hoja **Resumen 103/104** **Generar Anexo** **Nuevo Mes..** Devolución IVA

Mostrar Tablas SRI Mostrar Proveedores Mostrar Clientes

Periodo Informado

Mes: 1
Año: 2012

Datos de la Empresa

Razón Social: **DATAPRO S.A.**
Dirección: **GASPAR DE VILLARROEL E9-19 Y AV. DE LOS SHYRIS**
Número de RUC: **1791083210001**
Teléfono: **022270171**
Fax (opcional): **023520130**
e-mail: **jmelo@dataproec.com**

Representante Legal

Tipo de Identificación (C o P): **C**
Número de Identificación: **1706945381**

RUC Contador

Número de RUC: **1701150607001**

Soporte Técnico y Ventas
clic para enviar un E-mail:
taxxes@anexotransaccional.com

Página Web (actualizaciones)
clic para entrar a la página WEB
www.anexotransaccional.com

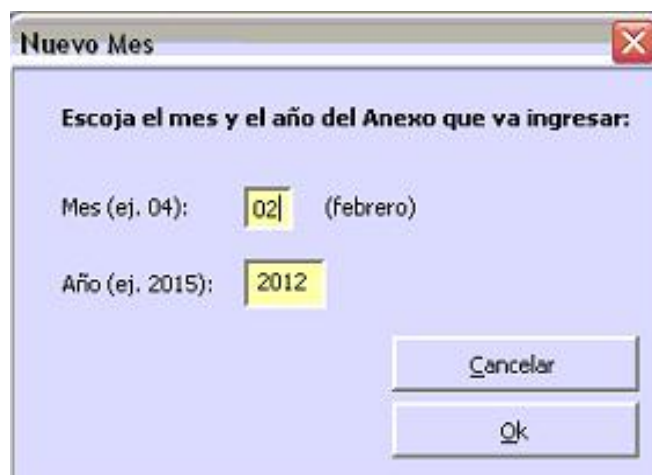
Datos Generales Proveedores Clientes **Compras** Ventas Exportaciones Anulados

Módulo
Compra

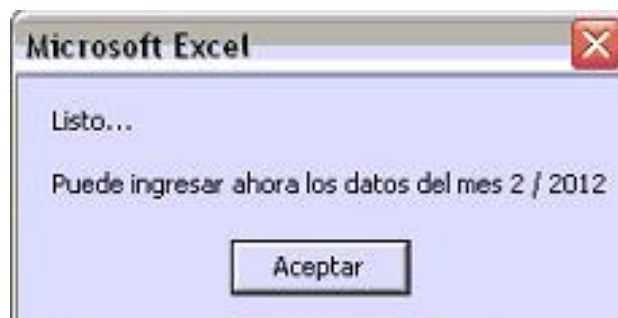
En esta pantalla se indican los datos generales de la empresa.

Como se puede observar en la parte superior se encuentran varias opciones como resumen 103/104 o Generar Anexo que se necesitan para la declaración de los impuestos. Se debe tener en cuenta que cada mes se genera una nueva hoja de Excel por lo que se tendrá un archivo por mes. Para generar cada vez un nuevo archivo siga los siguientes pasos.

En la pantalla principal seleccione el botón “Nuevo mes”, se desplazara en su pantalla:



En este campo se ingresa tanto el mes y el año de la declaración que se desea efectuar. Al poner “Ok” en la pantalla desplazará:



Se hace click en el botón aceptar y ya se ha creado un nuevo mes en el que se podrá ingresar los datos necesarios tanto compras como de ventas.

4.7. MÓDULOS DEL PROGRAMA

El programa cuenta con varios módulos que si se los sabe trabajar de la mejor manera son una herramienta de gran ayuda.

4.8. MÓDULO COMPRAS

El programa TAXXES ATS 4.61^a cuenta con varias hojas muy similares a las del programa Excel, en esta sección escogemos la hoja “Compras”, en ese momento se va a desplegar la siguiente pantalla:

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
1	Compras									
				<div style="text-align: center;"> <input type="button" value="Revisar Hoja"/> <input type="button" value="Importar"/> </div>						
4	# Reg	# Ref. Contable	Nombre Proveedor	Sust	Tipo ID	Ruc / CI	Tipo Comp	Fecha R Comp	Estab Comp	Pto E Comp
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
25										
26										
27										
28										
29										

Ahora para el ingreso de compras (es decir de cada factura que la empresa pague a sus proveedoras, ya sean estas que generen o no crédito tributario, que sean sujetas o no a retención, es decir cualquier documento que genere un gasto o costo para la empresa), se debe hacer clic en cualquier fila de la pantalla excepto en la columna A que elimina el registro de la compra, y se despliega.

Datos del proveedor

Compras enero 2012

Buscar en base de datos

Proveedor

Nombre o Razón Social: Tipo de Identificación: No.

Dirección: Teléfono:

Comprobante Venta | Retenciones

Ref Contable: Concepto: Fecha Emisión: dia/mes/año

Comprobante: Fecha Registro: dia/mes/año

Número: - - No. Autorización:

Sustento: Observación:

	Bienes:	Servicios:	TOTAL:		Monto IVA:
Base 12% IVA:	<input type="text" value="126,08"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="126,08"/>	x 12 % =	<input type="text" value="15,13"/>
Base 0 % IVA:	<input type="text" value="8,87"/>	<input type="text"/>	<input type="text" value="8,87"/>		
Base Imponible no objeto de IVA:			<input type="text" value="0,00"/>		
Monto ICE:	<input type="text"/>	Servicio, Multas, Otros: <input type="text"/>			
				= Valor sin impuestos:	<input type="text" value="134,95"/>
				+ Impuestos:	<input type="text" value="15,13"/>
				+ Otros:	<input type="text" value="0,00"/>
				= Valor total:	<input type="text" value="150,08"/>

Derecho a Devolución de IVA

Grabar en Base de Datos

Nombre Corto: Grabar

Aquí se debe ingresar los datos del Comprobante de Venta emitido por el proveedor, la razón social, el RUC, dirección y teléfono.

En el campo de Ref Contable se lo puede utilizar para el ingreso del No. de comprobante de egreso, No. de diario, No. de cuenta para referencia y mayor control de la persona encargada de los registros de compra o simplemente dejar en blanco el campo, si así lo desea.

Con lo que se refiere el Sustento se tienen varias opciones para escoger dependiendo de los diferentes casos, entonces:

Cod.	Sustento Tributario (compras)
0	No aplica
1	Bienes y Servicios: Crédito Tributario para Declaración de IVA
2	Bienes y Servicios: Costo o Gasto para Impuesto a la Renta
3	Activos Fijos: Crédito Tributario para Declaración de IVA
4	Activos Fijos: Costo o Gasto para Impuesto a la Renta
5	Liquidación de gastos de viaje a nombre de empleados y no de la empresa
6	Inventarios: Crédito Tributario para Declaración de IVA

Al momento de ingresar una compra que genere IVA 12% se lo debe hacer en el casillero “Base X% IVA” de esta manera el valor de IVA se genera automáticamente.

El siguiente paso es ir a la sección “Retenciones” en donde se desplegará

The screenshot shows a software window titled "Compras enero 2012". It contains several sections:

- Proveedor:** Nombre o Razón Social: KM SOLUTIONS, Tipo de Identificación: RUC, No. 1792094429001.
- Comprobante Venta Retenciones:** A table with columns: Valor Base, Código, % Ret., and Monto Ret.

	Valor Base:	Código:	% Ret.:	Monto Ret.:
Retención Renta	678,10	312	1,0	6,78
Ret. IVA 30 %	81,37			24,41
Ret. IVA 70 %				
Ret. IVA 100 %				
- Comprobante Ret. No.:** 001 - 001 - 0027037
- Fecha de Emisión:** 05/01/2012
- No. Autorización:** 1109752199
- Summary:** Valor total: 759,47; Retenciones: 31,19; Valor a pagar: 728,28.
- Buttons:** Imprimir Comp. Ret., Imprimir Cheque, Imprimir Comp. Egr., Grabar en Base de Datos, Grabar, Cancelar, Registrar.

Annotations in the image:

- A box labeled "Porcentajes de retención tanto del IVA como de la Renta." points to the "Retenciones" section.
- A box labeled "Información de la Retención" points to the "Comprobante Ret. No.", "Fecha de Emisión", and "No. Autorización" fields.

Se debe activar el casillero **Retención Fuente** al hacerlo el programa trae automáticamente el valor base de toda la factura el mismo que puede ser cambiado si es necesario, ingresando otro valor en el campo respectivo, y el programa TAXXES recalculará automáticamente el monto de las retenciones.

Al tener el valor correcto para la retención el siguiente paso es seleccionar el código de la misma.

En el caso que una factura tenga dos tipos de porcentaje para la retención en la fuente, es decir que la factura se le tenga que retener diferentes porcentajes, se puede incluirlos moviendo hacia abajo la barra de desplazamiento, colocando el valor para cada porcentaje de retención.

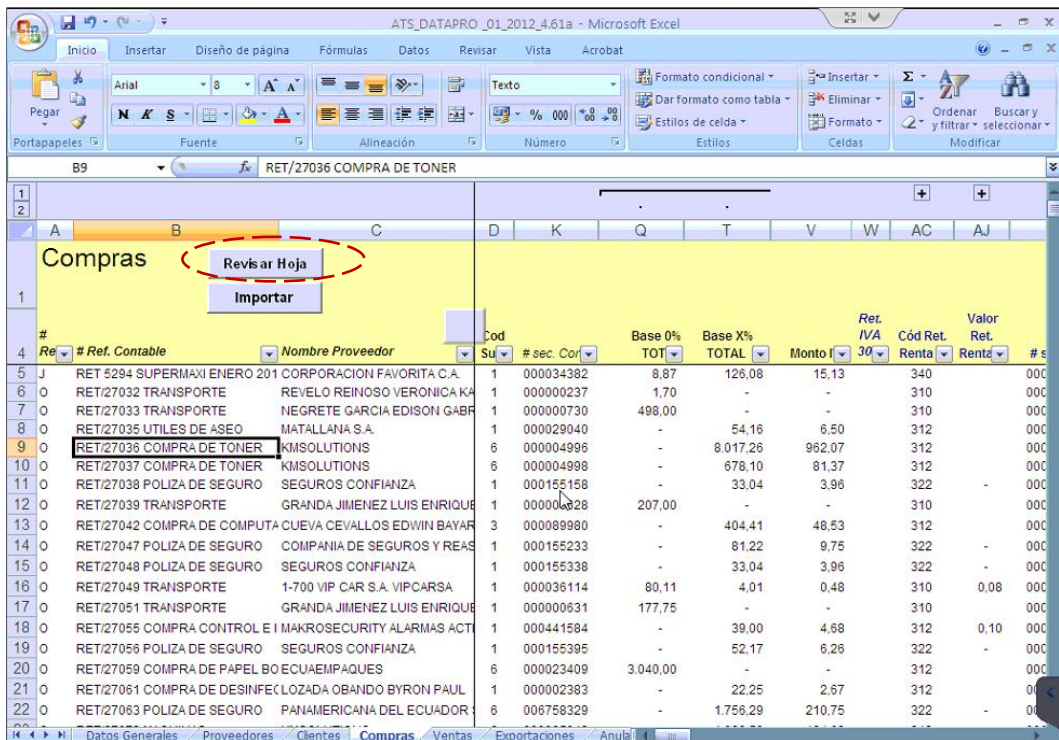
Se debe seguir el mismo procedimiento para la calcular las retenciones de IVA (Bienes y/o Servicios).

Se debe tener presente que si activa el casillero IVA Bienes, en el campo Código se desplegarán únicamente los códigos de retención que aplican para IVA Bienes; si activa el casillero IVA Servicios de igual forma, se desplegarán en el campo Código, únicamente los códigos de retención que aplican para IVA Servicios

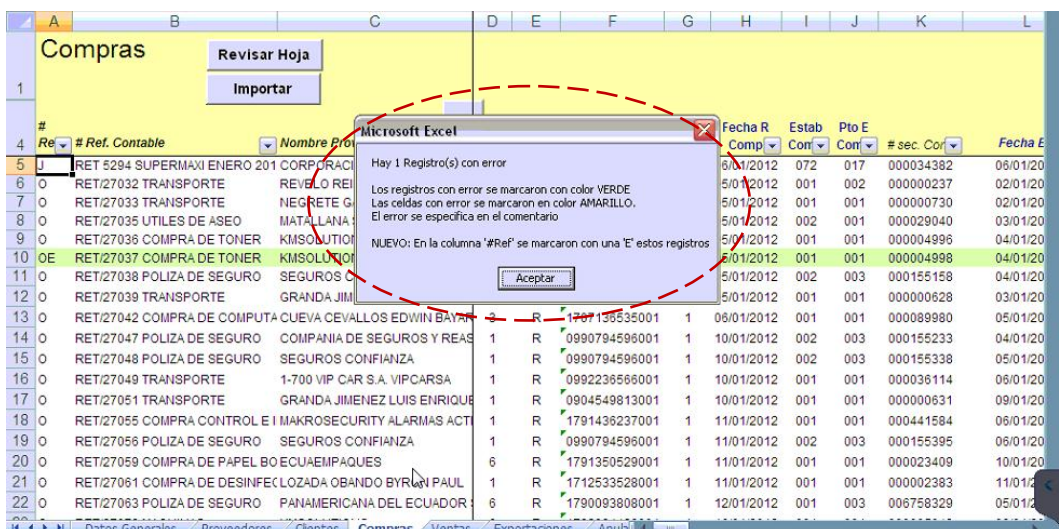
En la parte inferior de la pantalla se puede apreciar “Comprobante Ret. No:” en este espacio se sitúa la información de las retenciones de Datapro S.A. de esta manera se puede tener un control más exhaustivo de los documentos emitidos por la empresa.

4.8.1. Revisión de la hoja de compras

Cuando estén ingresadas todas las facturas de compras con sus respectivas retenciones se puede verificar si todo está correctamente ingresado solo con pulsar el botón “Revisar Hoja”



Al pulsar este botón, pueden presentarse los posibles errores de las líneas que se crearon de las compras. Se puede desplazar:



En la hoja se resaltan los errores que se los pueden corregir con hacer doble clic.

Cuando todos los errores hayan sido corregidos se pulsa nuevamente el botón “Revisar Hoja”, el cual indicará que la hoja se realizó correctamente y no posee errores.

#	Ref. Contable	Nombre Proveedor	Cod	Su	Tipo	Ruc / Cl	Con	Tipo	Fecha R	Estab	Pto E	# sec. Cor	Fecha E
5	RET/5294 SUPERMAXI ENERO 201	CORPORACION							01/01/2012	072	017	000034382	06/01/20
6	RET/27032 TRANSPORTE	REVELO R							01/01/2012	001	002	000000237	02/01/20
7	RET/27033 TRANSPORTE	NEGREZE							01/01/2012	001	001	000000730	02/01/20
8	RET/27035 UTILES DE ASEO	MATA LAN							01/01/2012	002	001	000029040	03/01/20
9	RET/27036 COMPRA DE TONER	KMSOLUTI							01/01/2012	001	001	000004996	04/01/20
10	RET/27037 COMPRA DE TONER	KMSOLUTI							01/01/2012	001	001	000004998	04/01/20
11	RET/27038 POLIZA DE SEGURO	SEGUROS CONFIANZA	1	R	0990794596001	1			05/01/2012	002	003	000155158	04/01/20
12	RET/27039 TRANSPORTE	GRANDA JIMENEZ LUIS ENRIQUE	1	R	0904549813001	1			05/01/2012	001	001	000000628	03/01/20
13	RET/27042 COMPRA DE COMPUTA	CUEVA CEVALLOS EDWIN BAYAR	3	R	1707136535001	1			06/01/2012	001	001	000089980	05/01/20
14	RET/27047 POLIZA DE SEGURO	COMPANIA DE SEGUROS Y REAS	1	R	0990794596001	1			10/01/2012	002	003	000155233	04/01/20
15	RET/27048 POLIZA DE SEGURO	SEGUROS CONFIANZA	1	R	0990794596001	1			10/01/2012	002	003	000155338	05/01/20
16	RET/27049 TRANSPORTE	1-700 VIP CAR S.A. VPCARSA	1	R	0992236566001	1			10/01/2012	001	001	000036114	06/01/20
17	RET/27051 TRANSPORTE	GRANDA JIMENEZ LUIS ENRIQUE	1	R	0904549813001	1			10/01/2012	001	001	000000631	09/01/20
18	RET/27055 COMPRA CONTROL E I	MAKROSECURITY ALARMAS ACT	1	R	1791436237001	1			11/01/2012	001	001	000441584	06/01/20
19	RET/27056 POLIZA DE SEGURO	SEGUROS CONFIANZA	1	R	0990794596001	1			11/01/2012	002	003	000155395	06/01/20
20	RET/27059 COMPRA DE PAPEL BO	EQUAEMPAQUES	6	R	1791350529001	1			11/01/2012	001	001	000023409	10/01/20
21	RET/27061 COMPRA DE DESINFE	LOZADA OBANDO BYRON PAUL	1	R	1712533528001	1			11/01/2012	001	001	000002383	11/01/20
22	RET/27063 POLIZA DE SEGURO	PANAMERICANA DEL ECUADOR	6	R	1790093808001	1			12/01/2012	001	003	006758329	05/01/20

4.9. MÓDULO VENTAS

Para el registro de ventas, es decir, de las facturas emitidas por la empresa Datapro S.A. se debe ingresar a la hoja de “Ventas”

	A	B	C	D	E	F	G
	Ventas						
1							
2							
4	# Reg	# Compr	Nombre	Tipo ID	Ruc / CI	Tipo Comp	Cant Comp
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							

Se puede ingresar una venta en cualquier celda en blanco excepto en la columna A que hará que se borre el registro.

Al momento de hacer click en una celda en blanco se procede a crear un nuevo registro de venta, mientras que si hacemos click en una celda que posee información podemos modificarla.

Se desplazará una pantalla, en donde se puede observar la información del cliente, el tipo de comprobante que se le entrega y el monto de la venta ya sea tarifa 12% y 0%; el programa TAXXES en el lado derecho tiene la opción de mostrar el total de la factura.

Ventas enero 2012

Seleccionar de base de datos

Nombre o Razón Social: SERVICIOS DE COMPUTACION PARA SEGUROS CC Tipo de Identificación: RUC No. 1790970841001

Dirección: Teléfono:

Comprobante Venta Retenciones

Tipo de Comprobante: Factura Cant. comprobantes 1

Número del Comprobante: 86525 Fecha Emisión: 10/01/2012 Observación:

Valores:

Base X% IVA: 151,20 x 12 % = Monto IVA: 18,14 Contado Crédito

Base 0 % IVA: 0,00

Base Imponible no objeto de IVA: 0,00 Servicio, Multas, Otros:

Valor sin impuestos: 151,20
+ Impuestos: 18,14
+ otros: 0,00
= Valor total: 169,34

Grabar en Base de Datos

Nombre del Cliente: Grabar

Cancelar Registrar

Ahora ya se puede ingresar la información de las facturas emitidas a un cliente específico; se debe tener en consideración que si se vendieron varias facturas a un mismo cliente estas se las deben registrar por separado, una por una, al final el programa TAXXES sumará todas para la creación del resumen de ventas.

4.9.1. Revisión de la hoja de ventas

Se realiza el mismo procedimiento de la revisión de hoja de compras.

4.10. NOTAS DE CRÉDITO

Como lo indica el Servicio de Rentas Internas las notas de crédito son documentos complementarios; que se emiten para anular operaciones, aceptar devoluciones y

conceder descuentos o bonificaciones. En las notas de crédito deberá constar el número de serie y secuencial de los comprobantes que afecta.¹²

Naturalmente Datapro S.A al igual que todas las empresas puede tener notas de crédito a una determinada factura que afecten tanto a las compras a proveedores o a la venta a los clientes.

El programa TAXXES permite el registro de las mismas con el fin de realizar una declaración de impuestos correcta. Si es una nota de crédito a favor de la empresa, esta se la debe registrar dentro del modulo compras; mientras que si es una nota de crédito a favor de uno de los clientes estas se deben registrar dentro del modulo ventas.

El registro correcto de las notas de crédito se lo hace cuando se abre el cuadro para el registro de compras o ventas y en lugar de seleccionar factura se selecciona la opción “Nota de Crédito”.

¹² AULA VIRTUAL GLOSARIO DE TERMINOS

[<http://cef.sri.gob.ec/cefvirtual/mod/glossary/print.php?id=3165&mode=letter&hook=N&sortkey=&sortorder=&offset=0>]

Ventas enero 2012

Seleccionar de base de datos:

Ciente

Nombre o Razón Social: FONCES Tipo de Identificación: RUC No. 1791423720001

Dirección: Teléfono:

Comprobante Venta | Retenciones

Tipo de Comprobante: Nota de crédito Cant. comprobantes: 1

Número del Comprobante: 86522 Fecha Emisión: 10/01/2012 Observación:

Valores:

Base X% IVA:	110,00	x 12 % =	Monto IVA:	13,20	<input checked="" type="radio"/> Contado	Valor sin impuestos:	110,00
Base 0 % IVA:	0,00				<input type="radio"/> Crédito	+ Impuestos:	13,20
Base Imponible no objeto de IVA:	0,00		Servicio, Multas, Otros:	<input type="text"/>		+ otros:	0,00
						= Valor total:	123,20

--> Retenciones

Grabar en Base de Datos

Nombre del Cliente: Grabar

Después se selecciona la pestaña de “Comprobante Modificado”

Compras enero 2012

Buscar en base de datos:

Proveedor

Nombre o Razón Social: MAKRO SECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA. Tipo de Identificación: RUC No. 1791436237001

Dirección: Teléfono:

Comprobante Venta | Retenciones | **Comprobante Modificado**

Tipo Comprobante Modificado:

No Comprobante Modificado: - - No. Autorización Comprobante Modificado:

Grabar en Base de Datos

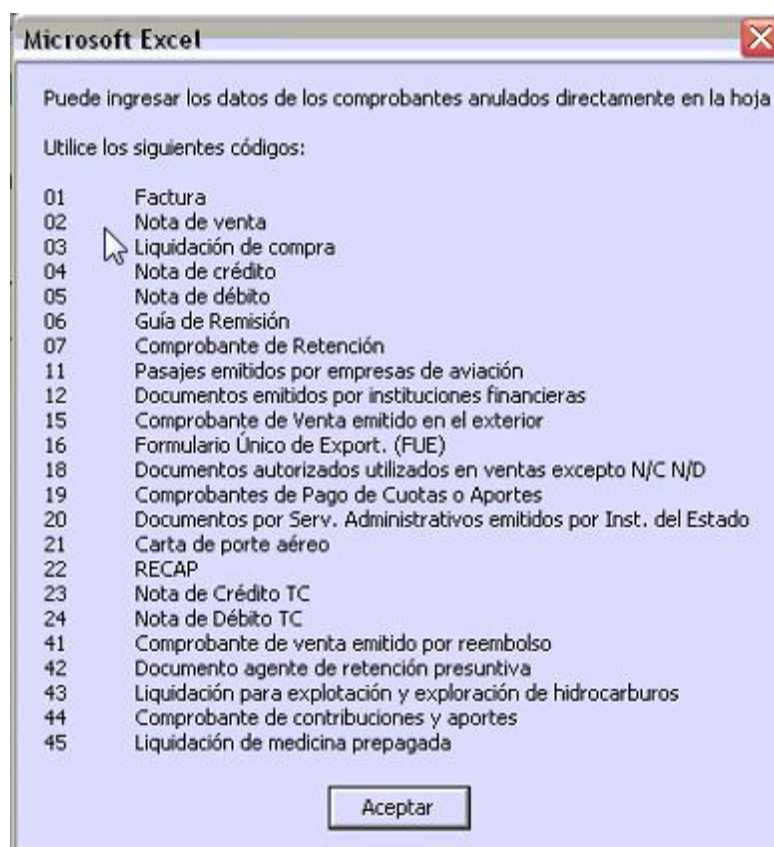
Nombre Corto: Grabar

En este espacio se debe completar los datos de la factura afectada, al finalizar se debe registrar la operación.

4.11. ANULADOS

En el programa TAXXES se pueden ingresar los documentos anulados tanto de las compras como de las ventas, de esta forma se puede tener un control de la numeración que debe ser consecutiva mes tras mes.

Se debe seleccionar la hoja de “Anulados”, al hacer doble click en cualquier parte de la hoja se desplazará un menú así:



Entonces se puede ingresar de manera manual la información que requiere esta hoja de trabajo que se muestra de la siguiente manera:

	A	B	C	D	E	F
	Comprobantes anulados					Revisar Hoja
1	<input checked="" type="checkbox"/> Revisar secuencia Retenciones					
3	Cód.	No Serie 1	No Serie 2	No Secuencial desde	No Secuencial hasta	Número Autorización
4	07	001	001	0027072	0027072	1109752199
5	07	001	001	0027090	0027090	1109752199
6	07	001	001	0027107	0027107	1109752199
7	07	001	001	0027164	0027164	1109752199
8	07	001	001	0027198	0027198	1109752199
9	07	001	001	0027213	0027213	1109752199
10	07	001	001	0027214	0027214	1109752199
11	07	001	002	0005296	0005296	1109125514
12	07	001	003	0004931	0004931	1110457946
13	07	001	003	0004979	0004979	1110457946
14	07	001	003	0004980	0004980	1110457946
15	07	002	001	0004218	0004218	1109190172
16	07	002	001	0004234	0004234	1109190172
17	01	001	001	86532	86532	1110186838
18	01	001	001	86548	86548	1110186838

Cuando estén ingresados todos los documentos anulados ya sean de retenciones o facturas se puede pulsar “Revisar Hoja” en donde se desplegará una ventana como esta:

Comprobantes anulados							Revisar Hoja	Importar
<input checked="" type="checkbox"/> Revisar secuencia Retenciones								
1								
3	Cód.	No Serie 1	No Serie 2	No Secuencial	No Secuencial	Número		
4	07	001	001					
5	07	001	001					
6	07	001	001					
7	07	001	001					
8	07	001	001					
9	07	001	001	0027213	0027213	1109752199		
10	07	001	001	0027214	0027214	1109752199		
11	07	001	002	0005296	0005296	1109125514	1	
12	07	001	003	0004931	0004931	1110457946	1	

Al aceptar se desplaza una nueva hoja de Excel en donde el programa informará de las retenciones que están activas, de las anuladas y de las que por alguna razón no se registraron en la hoja de compras.

A	B	C	D	E	F	G
1	Comprobantes de Retención no registrados y duplicados en enero 2012					
2	DATAPRO S.A.					
3						
4	Número de Autorización SRI: 1109125514 (Serie: 001002)					
5						
6	Secuencial menor encontrado:					5293
7	Secuencial mayor encontrado:					5296
8						
9	Comprobantes no Registrados					
10						
11	Todos los comprobantes constan como emitidos o anulados					
12						
13	Comprobantes Repetidos					
14						
15	No hay comprobantes duplicados					

CAPÍTULO V: DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GUÍA DE PROCEDIMIENTOS, MEDIANTE UN CASO PRÁCTICO.

Para el desarrollo de la guía de procedimientos se va a tomar como caso práctico, la declaración de impuestos de la empresa Datapro S.A del mes del Enero del 2012.



GUÍA DE PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LAS DECLARACIONES
TRIBUTARIAS DE LOS FORMULARIOS: 103 DECLARACIÓN DE RETENCIONES
EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA, Y DEL FORMULARIO 104
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LA EMPRESA
DATAPRO S.A.

DISEÑADO POR: Sofía Verdezoto

ELABORADO: diciembre 2012

Índice:

- 5.1. INTRODUCCIÓN, 81
- 5.2. OBJETIVO, 82
- 5.3. DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS, 82
- 5.4. RECOPIRAR TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA DECLARACIÓN DE LOS IMPUESTOS, 82
 - 5.4.1. Documentos de importación, 82
 - 5.4.2. Documentos de ventas mensuales, 82
 - 5.4.3. Documento de las notas de crédito, 83
 - 5.4.4. Documentos relacionados con la cuenta gastos bancarios, 83
 - 5.4.5. Documento recopilado del Programa TAXXES, 83
 - 5.4.6. Responsables, 84
- 5.5. EXTRACCIÓN DE LOS MAYORES CONTABLES, 84
- 5.6. CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE SISTEMA SIIGO VERSUS PROGRAMA TAXXES DEL MÓDULO COMPRAS, 86
 - 5.6.1. Gastos generales, Caja Chica, Gastos de Recursos Humanos, 86
 - 5.6.2. Conciliación de información de las importaciones, 92
 - 5.6.3. Posibles inconvenientes en el módulo compras, 93
 - 5.6.4. Módulo Ventas., 95
- 5.7. Extracción del “RESUMEN 103/104”, 95
- 5.8. INGRESO DE LA INFORMACIÓN A LOS FORMULARIOS, 98
- 5.9. EXTRACCIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA EL FORMULARIO 104, DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, 98
 - 5.9.1. Información del sujeto pasivo, 98
 - 5.9.2. Resumen de ventas y otras operaciones del período que declara, 99
 - 5.9.3. Resumen de adquisiciones y pago del período que declara, 102
 - 5.9.3.1. Cálculo del factor de proporcionalidad, 104

- 5.9.4. Resumen impositivo: agente de percepción del impuesto al valor agregado, 106
- 5.9.5. Resumen agente de retención del impuesto al valor agregado., 107
- 5.9.6. Valores a pagar y forma de pago, 108

- 5.10. EXTRACCIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA EL FORMULARIO 103, DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA, 109
 - 5.10.1. Información del sujeto pasivo, 109
 - 5.10.2. Detalle de pagos y retenciones por impuesto a la renta, por pagos efectuados en el país, 110
 - 5.10.3. Valores a pagar y forma de pago, 111

- 5.11. PAGO DE DECLARACIONES POR MEDIO ELECTRÓNICO, 112

5.1. INTRODUCCIÓN

El sistema tributario en el Ecuador en los últimos 10 años ha venido desarrollando herramientas informáticas en pro del sujeto activo como del sujeto pasivo. Es esta una de las razones por lo que las obligaciones tributarias de la empresa deben ser cumplidas a cabalidad todos los meses de todo el año, con total responsabilidad y seguridad reflejando la información real de la empresa; dejando poco espacio para los errores y posibles problemas futuros que pueden encaminar a erogaciones de dinero no planificadas.

La guía de procedimientos es una herramienta administrativa que permite la normalización y estandarización de los procesos, bajo políticas y lineamientos propios de la empresa, con el objetivo de realizar las tareas con mayor eficiencia, optimización de recursos y coordinación de acciones.

El presente trabajo describe paso a paso las actividades a realizarse por los asistentes tributarios para la declaración mensual de los impuestos, se detalla en forma escrita todos y cada uno los procesos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Esta guía de procedimientos está orientada al departamento contable de la empresa Datapro .S.A, en especial a los asistentes tributarios cuya labor y objetivo primordial es cumplir con la administración tributaria.

5.2. OBJETIVO

El objetivo de esta guía de procedimientos es brindar una herramienta de apoyo para la elaboración eficiente y efectiva de las declaraciones que realiza la empresa, bajo los parámetros establecidos por la Ley Tributaria Vigente, minimizando el riesgo tributario frente a los entes de control

5.3. DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS

En este punto se detalla uno a uno los procedimientos que posee esta guía, con el fin de cumplir con el objetivo propuesto.

5.4. RECOPIRAR TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA DECLARACIÓN DE LOS IMPUESTOS

5.4.1. Documentos de importación

- Carpetas de pedidos de importación
- Mayor de IVA en importaciones (cuenta 10.26.05.03).
- Mayores de los pedidos.
- Cuadro de liquidación de importaciones.
- Cuadros de compras locales Quito y Guayaquil.

5.4.2. Documentos de ventas mensuales

- Cuadro de ventas 12% y 0%, de cada uno de los puntos de emisión tanto de Guayaquil como de Quito.

- Cuadro de ventas de activo fijo.
- Copia de las facturas de la venta de activos fijos.
- Cuadro de autoconsumos, obsequios y garantías.
- Copia de las facturas de los autoconsumos obsequios y garantías.
- Cuadro de la numeración de las facturas emitidas.
- Resumen del Programa TAXXES de las ventas.

5.4.3. Documentos de las notas de crédito

- Cuadro de las notas de crédito de ventas 12% y 0%

5.4.4. Documentos relacionados con la cuenta gastos bancarios.

- Mayor de la cuenta gastos bancarios (50.01.04.40)
- Cuadro de gastos bancarios Pichincha y Produbanco.
- Mayor de la cuenta Gastos de impuestos de salida de divisas.
(50.01.07.40)
- Retenciones del 5% del impuesto a la salida de Divisas.

5.4.5. Documento recopilado del Programa TAXXES.

Documento electrónico del módulo compras, así como el módulo de anulados del Programa TAXXES, para esto se debe recopilar toda esta información en una sola hoja electrónica:

- TAXXES de las compras de la caja chica de Quito.
- TAXXES de las compras de la caja chica de Guayaquil.
- TAXXES de las compras generales y activos fijos.
- TAXXES de las compras de recursos humanos.

- TAXXES de las compras y reembolsos de las importaciones.
- TAXXES de gastos bancarios y del impuesto a la salida de divisas.

5.4.6. Responsables

Tarea	Responsable
Documentos de importación	Asistente contable.
Documentos de ventas mensuales	Asistente contable, facturadora.
Documento de las notas de crédito	Jefe departamento de cartera.
Documentos de gastos bancarios.	Asistente contable.
Documento electrónico consolidado del módulo compras y anulados del Programa TAXXES.	Asistente contable responsable de la declaración de impuestos.

5.5. EXTRACCIÓN DE LOS MAYORES CONTABLES.

En el capítulo anterior se instruyó como se deben extraer los mayores contables del programa SIIGO.

Se deben extraer los mayores contables de las siguientes cuentas:

Cuenta	Nombre de la cuenta
20.05.02.01	1% RETENCIÓN EN LA FUENTE
20.05.02.02	2% RETENCIÓN EN LA FUENTE
20.05.02.09	8% RETENCIÓN EN LA FUENTE
20.05.02.14	10% RETENCIÓN EN LA FUENTE
20.05.01.02	IMPUESTO RENTA EMPLEADOS

Cuenta	Nombre de la cuenta
20.05.01.03	IMPUESTOS POR PAGAR IVA
10.26.05.03	PAG. ANTIC. / IVA COMPRAS IMPORT
10.26.05.13	PAG. ANTIC. / IVA COMPRAS CENTRO
10.26.05.14	PAG. ANTIC. / IVA SERVICIOS
10.26.05.15	PAG. ANTIC. / IVA ARRIENDOS
10.26.05.16	PAG. ANTIC. / IVA ACTIVOS FIJOS
10.26.05.17	PAG. ANTIC. / IVA SERVICIOS NOMINA
10.26.05.18	PAG. ANTIC. / IVA GASTOS VARIOS

Además para el cruce de información se va a trabajar y conciliar incluso las cuentas del gasto que van desde:

CUENTA	DESCRIPCION
50.01.01.02	GASTOS/ COMISIONES EMPLEADOS
50.01.01.03	GASTOS/ COMISIONES PARTICULARES
50.01.01.16	GASTOS/ COMISARIATOS
50.01.01.17	GASTOS/ ATENCIONES AL PERSONAL
50.01.01.18	GASTOS/ CAPACIT.PERSONAL
50.01.01.19	GASTOS/ FLETES Y TRANSPORTES
50.01.01.20	GASTOS/ UNIFORMES
50.01.01.27	GASTOS/ MOVILIDAD LOCAL
50.01.01.29	GASTOS/ GASTOS DE VIAJE
50.01.01.30	GASTOS/ AGUA
50.01.01.31	GASTOS/ LUZ
50.01.01.32	GASTOS/ COMUNICACIONES
50.01.01.33	GASTOS/ ARRIENDOS
50.01.01.34	GASTOS/ MANTENIMIENTO DE LOCAL
50.01.01.35	GASTOS/ ADEC.REPARAC.DE LOCAL
50.01.01.36	GASTOS/ MANT.EQUIP.OFICINA
50.01.01.37	GASTOS/ GUARDIANIA
50.01.01.38	GASTOS/ HONORARIOS
50.01.01.39	GASTOS/ SERV. OCASIONALES
50.01.01.40	GASTOS/ PUBLICIDAD PROMOCIONES
50.01.01.41	GASTOS/ UTILES DE OFICINA
50.01.01.42	GASTOS/ LICITACIONES OFERTAS
50.01.01.43	GASTOS/ CORREO Y COMUNICACIONES
50.01.01.44	GASTOS/ SEGUROS
50.01.01.45	GASTOS/ ATENCIONES MEDICAS
50.01.01.46	GASTOS/ UTILES DE ASEO
50.01.01.47	GASTOS/ INSUMOS DEMOSTRACIONES CONTRATOS OBSEQUIOS
50.01.01.49	GASTOS/ ANUNCIOS DE PRENSA
50.01.01.50	GASTOS/ PERIODICOS Y REVISTAS
50.01.01.51	GASTOS/ MISCELANEOS
50.01.01.55	GASTOS/ CONTRIBUCIONES SUSCRIP.
50.01.01.59	GASTOS/ MATERIALES ADITIVOS
50.01.01.60	GASTOS/ REFRIGERIO
50.01.01.61	INTERNET
50.01.01.62	GASTOS/ MANUALES Y TEXTOS
50.01.01.63	GASTOS/ IMPUESTOS VARIOS
50.01.01.64	GASTOS/ EMBALAJES
50.01.01.66	GASTOS/ TRAMITES LEGALES Y NOTARIALES

50.01.01.67	GASTOS/ SERVICIO DE TERCEROS
50.01.01.68	GASTOS/ COMISIONES TARJ.CREDITO
50.01.01.70	GASTOS/ MANT. LEG.DOC.MOTOS COBRADORES
50.01.01.73	GASTOS/ ACCESORIOS REP.COMBUSTIBLES
50.01.01.75	GASTOS/ ATENCIONES SOCIALES
50.01.01.76	GASTOS/ MATRICULA VEHICULO
50.01.01.79	GASTOS/ GASTOS COMPUTACION
50.01.01.80	GASTOS/ MANTENIMIENTO VEHICULO
50.01.01.90	GASTOS/ ECUASANITAS
50.01.01.91	GASTOS/ MOVILIDAD ROL
50.01.01.92	GASTOS/ COPIAS
50.01.01.95	GASTOS/ GASTOS DE CONDOMINIO
50.01.01.96	GASTOS/ PRACTICAS
50.01.01.99	GASTOS/ HERRAMIENTAS SERV.TECNICO
50.01.04.04	GASTOS FINANC/ GTOS.COMIS.BANC.
50.01.07.12	MULTAS Y OTROS IMP.ESTATALES
50.01.07.13	CONTRIBUCIONES SOCIALES
50.01.07.17	MERCADERIA EN GARANTIA
50.01.07.23	OBSEQUIOS A CLIENTES
50.01.07.27	ESTACIONAMIENTOS Y PEAJES
50.01.07.38	PEAJES Y ESTACIONAMIENTOS
50.01.07.39	ESTIBA DE CARGA
50.01.07.40	IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS
50.01.07.43	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

5.6. CONCILIACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE SISTEMA SIIGO VERSUS PROGRAMA TAXXES DEL MÓDULO COMPRAS.

5.6.1. Gastos generales, Caja Chica, Gastos de Recursos Humanos

La conciliación o cruce de información es la parte esencial y primordial de la declaración de los impuestos, ya que es justamente aquí donde se puede depurar todos los errores cometidos por los Asistentes Contables ya sea en la contabilidad o dentro del Programa TAXXES.

El objetivo primordial del cruce de información es que el valor que refleja la contabilidad debe ser el mismo del Programa TAXXES, así se tiene dos

parámetros de comparación lo que da poco espacio para las faltas. Para esto se debe trabajar con todas y cada una de las cuentas que se menciona en el inciso anterior.

Para facilidad del cruce de información del módulo compras del Programa TAXXES se debe añadir varias columnas al final de la hoja:

Ubicación de la columna: BK

Nombre: Cuentas compartidas

Función: en esta celda se coloca la cuenta del gasto que esté compartido, por ejemplo varios proveedores facturan dos tipos de gastos en una misma factura como es el caso del transporte que va a la cuenta de gasto 50.01.01.19 y la estiba de carga que va a la cuenta 50.01.07.43 en esta celda va la cuenta del gasto que represente menos monto para la empresa.

Ubicación de la columna: BL

Nombre: Cuentas del gasto

Función: En este casillero se ubica la cuenta del gasto que corresponde a cada factura entregada de los proveedores según los valores de la columna Q y T el cual debe ser coincidir con del mayor de gastos.

Ubicación de la columna: BM

Nombre: IVA Crédito Tributario

Función: estos casilleros sirven para clasificar la cuenta del crédito tributario (celda V) según la naturaleza de la compra ya sea compra de

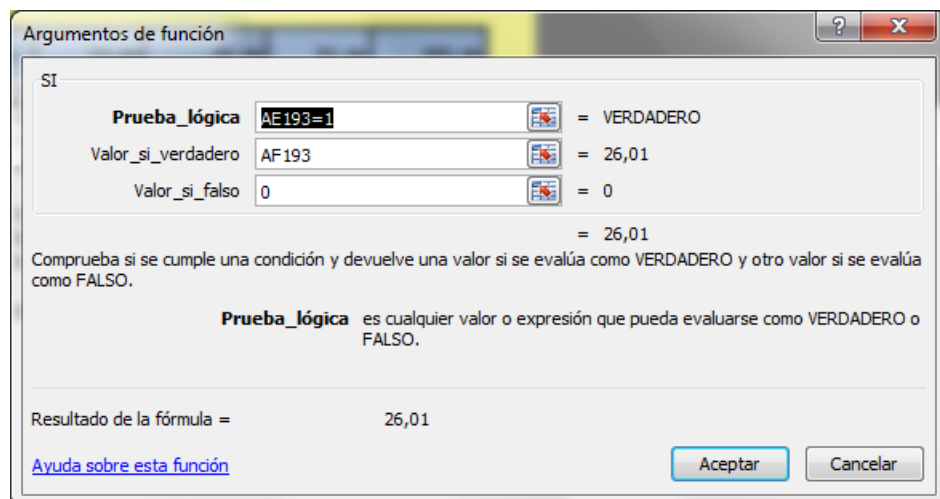
activo fijo (10.26.05.16), IVA de arriendos (10.26.0.15), según el mayor de la contabilidad. El objetivo es que cuando se termine de clasificar tanto en el Programa TAXXES como en el mayor los valores deben coincidir.

Ubicación de la columna: BN

Nombre: 1% de Retención del impuesto a la Renta

Función: para esta columna se va a utilizar la función condicionante “SI” de Excel, la cual va a permitir filtrar únicamente la línea (factura) que se le haya retenido el 1% de retención en la fuente. Con la finalidad de que el mayor coincida exactamente con el Programa TAXXES.

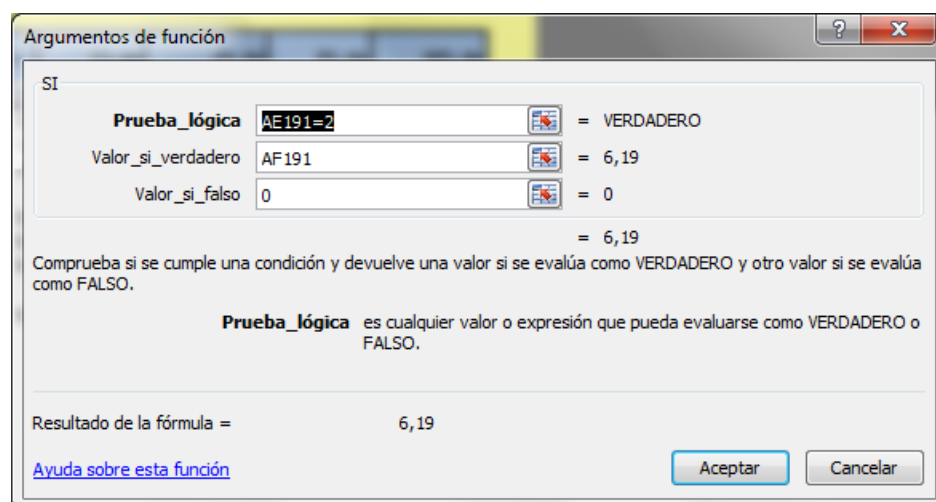
Fórmula: para poder filtrar únicamente las facturas que se le retuvo el 1% se utiliza la siguiente fórmula.



Donde:

AE: Porcentaje de retención,

AF: Valor de retención.

Ubicación de la columna: BO**Nombre:** 2% de Retención del impuesto a la Renta**Función:** filtrar las facturas a las que se le hayan retenido el 2% de la renta, con el objetivo que el mayor contable se concilie con el Programa TAXXES.**Fórmula:**

Argumentos de función

SI

Prueba_lógica	AE191=2	=	VERDADERO
Valor_si_verdadero	AF191	=	6,19
Valor_si_falso	0	=	0

= 6,19

Comprueba si se cumple una condición y devuelve un valor si se evalúa como VERDADERO y otro valor si se evalúa como FALSO.

Prueba_lógica es cualquier valor o expresión que pueda evaluarse como VERDADERO o FALSO.

Resultado de la fórmula = 6,19

[Ayuda sobre esta función](#)

Ubicación de la columna: BP**Nombre:** 8% de Retención del impuesto a la Renta**Función:** filtrar las facturas a las que se le hayan retenido el 8% de la renta, con el objetivo que el mayor contable se concilie con el Programa TAXXES.**Fórmula:**

Argumentos de función

SI

Prueba_lógica AE214=8 = VERDADERO

Valor_si_verdadero AF214 = 3,6

Valor_si_falso 0 = 0

= 3,6

Comprueba si se cumple una condición y devuelve un valor si se evalúa como VERDADERO y otro valor si se evalúa como FALSO.

Prueba_lógica es cualquier valor o expresión que pueda evaluarse como VERDADERO o FALSO.

Resultado de la fórmula = 3,60

[Ayuda sobre esta función](#)

Ubicación de la columna: BQ

Nombre: 10% de Retención del impuesto a la Renta

Función: filtrar las facturas a las que se le hayan retenido el 10% de la renta, con el objetivo que el mayor contable se concilie con el Programa TAXXES.

Fórmula:

Argumentos de función

SI

Prueba_lógica AE268=10 = VERDADERO

Valor_si_verdadero AF268 = 314

Valor_si_falso 0 = 0

= 314

Comprueba si se cumple una condición y devuelve un valor si se evalúa como VERDADERO y otro valor si se evalúa como FALSO.

Prueba_lógica es cualquier valor o expresión que pueda evaluarse como VERDADERO o FALSO.

Resultado de la fórmula = 314,00

[Ayuda sobre esta función](#)

Cuando las columnas extras estén listas y ancladas a la fórmula, se puede empezar a cruzar la información de los mayores, por ejemplo si empezamos por la columna BM que es la del IVA Crédito Tributario, tomamos el valor del libro mayor:

IYG-SIIGO Presentación Preliminar					
Archivo Ayuda					
IyG . SIIGO - DATAPRO S.A.					
Procesado: 2013/01/25-20/17			MOVIMIENTO CUENTAS - GENERAL		
De : ENE 1/2012 A : ENE 31/2012					
CUENTA	DESCRIPCION	FECHA	ID	DESCRIPCION \ INVENT-CRUCO-BASE \ CC	DEBITOS
10260515	PAG.ANTIC./ IVA ARRIENDOS				
N-050-0000000001-004		20120131		CIERRE DE ENERO 2012	
P-020-0000001588-004		20120110		F/193664 JUNTA DE BENEFI	399.30
P-020-0000001594-002		20120110		F/204 CARLAR PLAST	42.00
TOTAL ----->					441.30
TOTAL GENERAL ----->					441.30

Este valor se lo compara con el valor que está registrado dentro del Programa TAXXES en la columna V “Monto IVA”.

	A	B	C	K	V	BM
1	Compras		Cuenta PAG.ANTIC./ IVA ARRIENDOS			
4	# Reg	# Ref. Contable	Nombre Proveedor	# sec. Com	Monto IVA	iva crédito tributario
114	O	RET/27053	ARRIENDO BODEGA LARA CUESTA CARLOS TOMAS	000000204	42,00	10260515
239	O	SIN RET	ARRIENDO H.JUNTA DE BENEFICIENCIA DE	000193664	399,30	10260515
529						

Si el valor coincide, se coloca la cuenta del IVA Crédito Tributario, con el objetivo que al realizar un filtro de la información la cuenta 10.26.05.14, el valor de los mayores coincida exactamente con el Programa TAXXES.

A	B	C	K	V	BM
Compras					
		Revisar Hoja		Se filtra la cuenta a conciliar	
		Importar		iva credito tributario	
#	Reg # Ref. Contable	Nombre Proveedor	# sec. Com	Monto IV	
114	O RET/27053	ARRIENDO BODEGA LARA CUESTA CARLOS TOMAS	000000204	42,00	10260515
239	O SIN RET	ARRIENDO H.JUNTA DE BENEFICIENCIA DE	000193664	399,30	10260515
529				441,30	
Total de la cuenta 10.26.05.15					

IYG-SIIGO Presentación Preliminar					
Archivo Ayuda					
IyG . SIIGO - DATAPRO S.A.					
Procesado: 2013/01/25-20/17			MOVIMIENTO CUENTAS - GENERAL		
			De : ENE 1/2012 A : ENE 31/2012		
CUENTA	DESCRIPCION	ID	DESCRIPCION \INVENT-CRUCO-BASE \ CC	DEBITOS	
COMPROBANTE	FECHA				
10260515	PAG.ANTIC./ IVA ARRIENDOS				
N-050-0000000001-004	20120131		CIERRE DE ENERO 2012		
P-020-00000001588-004	20120110		F/193664 JUNTA DE BENEFI	399.30	
P-020-00000001594-002	20120110		F/204 CARLAR PLAST	42.00	
T O T A L =====>				441.30	
T O T A L G E N E R A L =====>				441.30	
Total de la cuenta 10.26.05.15					

El procedimiento es el mismo para todas las cuentas del IVA Crédito Tributario como las de Retención en la Fuente y las cuentas de los gastos.

5.6.2. Conciliación de información de las importaciones

En el caso de los documentos de importación el procedimiento es el mismo que el anterior, pero se los concilia con cuentas diferentes, tanto para el IVA crédito tributario que es la cuenta 10.26.05.03, como para las cuentas del gasto que en este caso son cuentas del Activo ya que son inventarios.

Estas cuentas se las encuentra en la parte superior de cada “Liquidación de importación”

Se debe tomar en cuenta que en las importaciones se tiene 3 parámetros de comparación:

- El sistema contable SIIGO
- EL Programa TAXXES
- La Liquidación de Importación

Dentro de los documentos de importación está el cuadro de compras locales, para el conciliación de esta información se la debe hacer directamente del cuadro con el Programa TAXXES, se acumula todas estas facturas dentro de la cuenta 10.09.11.03.

En la cuenta 10.26.05.03 “PAG. ANTIC. / IVA COMPRAS IMPORT” se ubica todo el crédito tributario de las importaciones y compras locales, por lo que al filtrar todas las cuentas de los pedidos más la cuenta de compras locales, debe ser el mismo del mayor contable.

5.6.3. Posibles inconvenientes en el módulo compras.

Al momento de cruzar o conciliar toda la información del sistema contable SIIGO con el Programa TAXXES, pueden reflejarse varios problemas:

- Cuando la información del programa contable SIIGO no está el Programa TAXXES, en ese caso faltó procesar una factura dentro

del Programa TAXXES. Se debe acudir al físico de la factura para ingresarlo dentro del Programa.

- En el caso que la información este dentro del Programa TAXXES y no en el programa contable SIIGO, esto sucede cuando no se registró un gasto por lo que se debe ir al documento físico y entregar una copia tanto de la factura como de la retención a la persona encargada de esta secuencia de retenciones para que lo ingrese al sistema.
- Si el valor dentro del Programa TAXXES no coincide dentro del sistema contable SIIGO o viceversa, se debe acudir al documento físico y corroborar cual es el valor correcto, en el caso que el error este dentro del Programa TAXXES se lo puede corregir con solo hacer doble clic en la fila, mientras que si el error es dentro del programa contable SIIGO se lo debe informar al gestor de la cuenta para que lo corrija el inconveniente lo antes posible.
- El Programa TAXXES calcula de manera automática Impuesto al Valor Agregado, pero existen casos donde el IVA está mal calculado en la factura con este tipo de errores puede existir varias soluciones: una es ajustar el gasto para que el IVA vaya como va en la factura, siempre y cuando el ajuste no sea material, es decir no represente una cuantía importante para la empresa; en el caso que el error no se lo pueda solucionar de esa manera se debe

informar al gestor de las retenciones para que la anule y pedir una nueva factura para el siguiente mes.

5.6.4. Módulo Ventas

La información del módulo de ventas se lo debe subir a la hoja de Excel del Programa TAXXES que ya contiene toda la conciliación de las compras. Es importante no olvidar las facturas anuladas.

A continuación de las ventas se adjuntan las líneas que corresponden a Notas de Crédito del mes que se va a realizar la declaración, con el objetivo que al sacar el resumen (opción del Programa TAXXES), las ventas brutas se puedan saldar con las Notas de Crédito y obtener las ventas netas, información importante para llenar el formulario 104.

5.7. EXTRACCIÓN DEL “RESUMEN 103/104”

Cuando todas las líneas del módulo compras tengan su respectiva cuenta del gasto y cuenta del crédito tributario si fuera el caso, ya se puede proceder a “Revisar Hoja”, esta opción nos va a indicar si todo está correcto, caso contrario se corrige y se vuelve a “Revisar Hoja”.

Cuando el Programa TAXXES nos indique que no existen errores, solo en ese momento procedemos a generar el “RESUMEN 103/104” opción que se encuentra en la pestaña de Datos Generales.

En pocos segundos se va a generar varios archivos:

	A	B	C	D	E
1	Retenciones del Impuesto a la Renta en enero 2012				
2	DATAPRO S.A. RUC: 1791083210001				
3					
4	Retenciones del Impuesto a la Renta (Compras)				
5					
6	Cód.	Concepto de Retención	% Ret	Base	Retención
7	303	Servicios: Honorarios Profesionales	10	10.776,23	1.077,62
8	304	Servicios: predomina el Intelecto	8	200,00	16,00
9	307	Servicios: Predomina Mano de Obra	2	350,00	7,00
10	308	Servicios: Entre Sociedades	2	878,00	17,56
11	310	Servicios: Transporte Privado de Pasajeros, Servicio Público o Privado De Carga	1	9.008,83	90,11
12	312	Transferencia de Bienes Muebles de Naturaleza Corporal	1	69.968,82	699,69
13	320	Arrendamiento: Bienes Inmuebles	8	350,00	28,00
14	322	Seguros y reaseguros (sobre el 10% de las primas facturadas)	1	765,20	7,67
15	332	Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención	0	45.404,87	0,00
16	340	Otras Retenciones: Aplicables el 1%	1	545,74	5,49
17	341	Otras Retenciones: Aplicables el 2%	2	25.694,67	513,92
18	342	Otras Retenciones: Aplicables el 8%	8	30,00	2,40
19					
20	Total Retenciones del Impuesto a la Renta (Compras):			163.972,36	2.465,46

	A	B	C	D	E	F	G	H	I
1	Resumen por Sustentos Tributario Compras enero 2012								
2	DATAPRO S.A. RUC: 1791083210001								
3	Resumen por Sustento Tributario (Compras)								
4									
5	Cod.	Sustento Tributario (compras)	Base 0% Bienes	Base 0% Servicios	Base 0% TOTAL	Base IVA Bienes	Base IVA Servicios	Base IVA TOTAL	IVA pagado
6	0	No aplica	0,00	2.403,92	2.403,92	0,00	1.173,89	1.173,89	140,87
7	1	Bienes y Servicios: Crédito Tributario para Declaración de IVA	192,12	14.397,02	14.589,14	2.191,18	34.937,04	37.128,22	4.455,43
8	2	Bienes y Servicios: Costo o Gasto para Impuesto a la Renta	253,53	22.736,72	22.990,25	2.286,27	1.662,28	3.948,55	473,82
9	3	Activos Fijos: Crédito Tributario para Declaración de IVA	0,00	0,00	0,00	404,41	0,00	404,41	48,53
10	4	Activos Fijos: Costo o Gasto para Impuesto a la Renta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11	5	Liquidación de gastos de viaje a nombre de empleados y no de la empresa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12	6	Inventarios: Crédito Tributario para Declaración de IVA	18.560,00	6.585,00	25.145,00	48.711,48	7.477,52	56.189,00	6.742,67
13	7	Inventarios: Costo o Gasto para Impuesto a la Renta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14	8	Valor pagado para solicitar reembolso de gastos (intermediario)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
15	9	Reembolso por siniestros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16	Total Compras (no incluye N/C)		19.005,65	46.122,66	65.128,31	53.593,34	45.250,73	98.844,07	11.861,32
17	Total N/C (notas de crédito):		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
18	Total Compras (incluye N/C):		19.005,65	46.122,66	65.128,31	53.593,34	45.250,73	98.844,07	11.861,32
19									
20									

	A	B	C	D
1	Retenciones del IVA efectuadas en enero 2012			
2	DATAPRO S.A. RUC: 1791083210001			
3				
4				
5				
6	Retenciones del IVA (Compras)			
7				
8		Tipo Retención		Retención
9		Retención IVA 30%		886,51
10		Retención IVA 70%		761,93
11		Retención IVA 100%		1.359,15
12				
13		Total Retenciones de IVA (Compras):		3.007,59
14				

Resumen de Ventas enero 2012
DATAPRO S.A. RUC: 1791083210001

Ventas Locales (Crédito - Contado)

Tipo de Venta (contado / crédito)	Base 0%	Base IVA	IVA
Ventas al Contado	474,53	860.758,32	103.290,96
Ventas a Crédito	0,00	0,00	0,00
Total Ventas (sin incluir N/C):	474,53	860.758,32	103.290,96
Total N/C (Notas de Crédito):	0,00	19.660,08	2.359,21
	474,53	841.098,24	100.931,75

Ventas Locales

Total Base Imponible no objeto de IVA:	0,00
Total Base 0 %	474,53 ✓
Total Base IVA:	860.758,32
Total Ventas:	861.232,85 ✓
N/C Base Imponible no objeto de IVA:	0,00
N/C Base 0 %	0,00
N/C Base IVA:	19.660,08
Total N/C:	19.660,08 ✓

Retenciones que le efectuaron (Ventas)

Total Retenciones de IVA:	0,00 ✓
Total Retenciones Renta:	558,46 ✓

Exportaciones

Con Refrendo	0,00
Sin Refrendo	0,00
Total Exportaciones (no incluye N/C):	0,00
Total N/C Exportaciones:	0,00

Estos cuadros son de gran ayuda al momento de llenar los formularios 103 Declaración de retenciones en la fuente del impuesto a la renta y el 104 Declaración del impuesto al valor agregado.

5.8. INGRESO DE LA INFORMACIÓN A LOS FORMULARIOS.

Al tener los resúmenes 103 y 104 del Programa TAXXES, se procede a llenar los respectivos formularios, para este fin es necesario realizar varios cálculos que permitan obtener la información necesaria para cada casillero.

5.9. EXTRACCIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA EL FORMULARIO 104, DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

El formulario 104 está conformado por varias secciones:

- Información del sujeto pasivo.
- Resumen de ventas y otras operaciones del periodo que declara.
- Resumen de adquisiciones y pago del periodo que declara.
- Resumen impositivo: agente de percepción del impuesto al valor agregado.

5.9.1. Información del sujeto pasivo.

En esta sección se puede identificar qué tipo de formulario se va a proceder a llenar, así como la información básica del sujeto pasivo, periodo de la declaración y si la declaración es una Original o Sustitutiva.

FORMULARIO		DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
104			
Resolución No.			
NAC-DGERGCG11-00425			
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN			
MES 101	ENERO	AÑO 102	2012
		(O)ORIGINAL - (S)SUSTITUTIVA	031 ORIGINAL
		No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE	104
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO			
RUC 201	1791083210001	202	DATAPRO S.A.

5.9.2. Resumen de ventas y otras operaciones del periodo que declara.

En esta sección se detalla todas las ventas efectuadas en el mes.

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA		Valor Bruto	Valor Neto	Impuesto Generado
		(Valor Bruto - N/C)		
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	401	0.00	411	0.00
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 12%	402	0.00	412	0.00
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	403	0.00	413	0.00
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	404	0.00	414	0.00
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	405	0.00	415	0.00
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	406	0.00	416	0.00
Exportaciones de bienes	407	0.00	417	0.00
Exportaciones de servicios	408	0.00	418	0.00
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	409	0.00	419	0.00
Transferencias no objeto o exentas de IVA	431		0.00	
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes (informativo)	432		0.00	
Notas de crédito tarifa 12% por compensar próximo mes (informativo)	433		0.00	443
Ingresos por reembolso como intermediario (informativo)	434		0.00	444
LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES				
Total transferencias gravadas 12% a contado este mes	480	0.00	481	0.00
Total transferencias gravadas 12% a crédito este mes	481	0.00	482	0.00
Total impuesto generado	482	0.00	483	0.00
Impuesto a liquidar del mes anterior	483	0.00	484	0.00
Impuesto a liquidar en este mes	484	0.00	485	0.00
Impuesto a liquidar en el próximo mes	485	0.00	486	0.00
Total impuesto a liquidar en este mes	486	0.00	487	0.00

Para poder ingresar la información correcta en estos casilleros, se requiere el cuadro de ventas que se genera al momento de extraer el “Resumen 103/104”

Resumen de Ventas enero 2012
DATAPRO S.A. RUC: 1791083210001

Ventas Locales (Crédito - Contado)

Tipo de Venta (contado / crédito)	Base 0%	Base IVA	IVA
Ventas al Contado	474,53	860.758,32	103.290,96
Ventas a Crédito	0,00	0,00	0,00
Total Ventas (sin incluir N/C):	474,53	860.758,32	103.290,96
Total N/C (Notas de Crédito):	0,00	19.660,08	2.359,21
	474,53	841.098,24	100.931,75

Casillero 401

Casillero 403

Ventas Locales

Total Base Imponible no objeto de IVA:	0,00
Total Base 0 %	474,53 ✓
Total Base IVA:	860.758,32
Total Ventas:	861.232,85 ✓
N/C Base Imponible no objeto de IVA:	0,00
N/C Base 0 %	0,00
N/C Base IVA:	19.660,08
Total N/C:	19.660,08 ✓

Casillero 411

Casillero 421

Retenciones que le efectuaron (Ventas)

Total Retenciones de IVA:	0,00 ✓
Total Retenciones Renta:	558,46 ✓

Exportaciones

Con Refrendo	0,00
Sin Refrendo	0,00
Total Exportaciones (no incluye N/C):	0,00
Total N/C Exportaciones:	0,00

En el mes de enero del 2012 no existió venta de activos fijos de la empresa Datapro S.A, por lo que el casillero 402 “ventas de activos fijos gravadas tarifa 12%” está vacío. Si hubiere el caso de venta de activos fijos la persona de facturación envía un documento en el que se informa el valor de los mismos; en ese caso se hace la división tanto de la base como del IVA.

Como política contable en la empresa Datapro S.A todas las ventas se las registra como ventas al contado, lo que explica que no haya valores dentro del casillero 481 “total transferencias gravadas 12% a crédito este mes”

Con lo que respecta al casillero 432 “nota de crédito tarifa 0% por compensar el próximo mes (informativo)”, la empresa Datapro S.A ha venido arrastrando una nota de crédito ya hace varios años de tarifa 0%, la cual se devenga mes a mes con las ventas 0% de la empresa. Cabe tomar en cuenta que el único producto que la empresa Datapro S.A vende tarifa 0% es el papel bond que no es representativo frente a las ventas tarifa 12%. Esta es la explicación de que el casillero 413 este en blanco.

El casillero 499 expresa el IVA en ventas total de la empresa, es decir es el monto que se debería devolver al estado, en el caso que la empresa no haya registrado ninguna compra.

Entonces el Resumen de ventas y otras operaciones del período que declara, quedaría de la siguiente manera:

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA		Valor Bruto	Valor Neto	Impuesto Generado	
		(Valor Bruto - N/C)			
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 12%	401	860,758.32	411 841,098.24	421	100,931.79
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 12%	402	0.00	412 0.00	422	0.00
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	403	474.53	413 0.00		
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	404	0.00	414 0.00		
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	405	0.00	415 0.00		
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	406	0.00	416 0.00		
Exportaciones de bienes	407	0.00	417 0.00		
Exportaciones de servicios	408	0.00	418 0.00		
TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES	409	861,232.85	419 841,098.24	429	100,931.79
Transferencias no objeto o exentas de IVA			431 0.00		
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes (informativo)			432 14,399.59		
Notas de crédito tarifa 12% por compensar próximo mes (informativo)			433 0.00	443	0.00
Ingresos por reembolso como intermediario (informativo)			434 0.00	444	0.00

LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES						
Total transferencias gravadas 12% a contado este mes	Total transferencias gravadas 12% a crédito este mes	Total impuesto generado (Trasládese campo 429)	Impuesto a liquidar del mes anterior (Campo 485 periodo ant.)	Impuesto a liquidar en este mes (Min. 12% campo 480)	Impuesto a liquidar en el próximo mes (482 - 484)	Total impuesto a liquidar en este mes (483 + 484)
480 841,098.24	481 0.00	482 100,931.79	483 0.00	484 100,931.79	485 0.00	499 100,931.79

5.9.3. Resumen de adquisiciones y pago del periodo que declara.

Para poder llenar los casilleros de esta sección se trabaja con el “resumen por Sustentos Tributario Compras enero 2012” y con “Retenciones del IVA efectuadas en enero 2012”.

El primer paso es partir del resumen por sustentos tributarios compras enero 2012, este valor representa el IVA total pagado por las compras. Para poder llenar los casilleros de la declaración se debe hacer varios cálculos:

DESCRIPCION	VALOR	# CASILLERO
IVA TOTAL POR COMPRAS	11.861,32	-
NO APLICA	(140,87)	-
COMPRAS SIN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO	(473,82)	523
COMPRA DE ACTIVO FIJO	(48,53)	522
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS CON TARIFA 12%	11.198,10	521

5.9.3.1. Cálculo del factor de proporcionalidad:

$$\text{factor de proporcionalidad: } \frac{841.098,24}{841.098,24} = 1$$

El factor de proporcionalidad es 1, debido a que no existen ventas netas de tarifa 0% ya que se compensan con la nota de crédito antes mencionada.

Para la información del casillero 507 “ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA 0%”, se toma la información del Resumen por Sustentos Tributarios Compras enero 2012, pero se le debe restar el valor de las facturas que no aplican:

DESCRIPCION	VALOR	# CASILLERO
TOTAL COMPRAS INCLUYE N/C 0%	65.128,31	-
NO APLICA	<u>(2.403,92)</u>	-
ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA 0%	62.724,39	507

En toda la explicación de cómo llenar esta sección del formulario 104 se ha hablado únicamente de valores del IVA, para los valores Brutos y Netos se parte del IVA y se llega a la base, se trabaja de esta forma debido a que el cálculo del IVA puede variar por los decimales.

Con toda la información antes mencionada, esta sección de la declaración queda de la siguiente manera.

RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA	Valor Bruto	Valor Neto (Valor Bruto - N/C)	Impuesto Generado
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	501 93,317.50	511 93,317.50	521 11,198.10
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa 12% (con derecho a crédito tributario)	502 404.42	512 404.42	522 48.53
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa 12% (sin derecho a crédito tributario)	503 3,948.50	513 3,948.50	523 473.82
Importaciones de bienes (excluye activos fijos) gravados tarifa 12%	504 684,656.17	514 684,656.17	524 82,158.74
Importaciones de activos fijos gravados tarifa 12%	505 0.00	515 0.00	525 0.00
Importaciones de bienes (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	506 0.00	516 0.00	
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	507 62,724.39	517 62,724.39	
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE		518 0.00	
TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS	509 845,050.98	519 845,050.98	529 93,879.19
Adquisiciones no objeto de IVA		531 0.00	
Adquisiciones exentas del pago de IVA		532 0.00	
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes (informativo)		533 0.00	
Notas de crédito tarifa 12% por compensar próximo mes (informativo)		534 0.00	544 0.00
Pagos netos por reembolso como intermediario (informativo)		535 0.00	545 0.00
Factor de proporcionalidad para crédito tributario	(411 + 412 + 415 + 416 + 417 + 418) / 419		553 1.0000
Crédito tributario aplicable en este período (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)	(521 + 522 + 524 + 525) x 553		554 93,403.37

Existe un parámetro de comparación que permite determinar si hemos tomado todo el crédito tributario registrado en el mayor contable, este consiste en pedir mayores consolidados tipo Balance de las cuentas de IVA por pagar al contador general.

IyG . SIIGO - DATAPRO S.A.		BALANCE DE PRUEBA - AUXILIARES		ENE/31/2012		
RUC 1791083210001-0		De : ENE 1/2012 A : ENE 31/2012		Pag-0001		
Procesado: 2012/02/10-12/31						
C U E N T A	D E S C R I P C I O N	U L T . M O V .	S A L D O A N T E R I O R	D E B I T O S	C R E D I T O S	N U E V O S A L D O
10	MERCADERIA EN TRANSI	20120210	316,515.68	120,767.14	0.00	437,282.82
10 26	CUENTAS POR COBRAR	20120210	316,515.68	120,767.14	0.00	437,282.82
10 26 05	PAGOS ANTICIPADOS	20120210	316,515.68	120,767.14	0.00	437,282.82
10 26 05 02	PAG.ANTIC./ RETENCIO	20120210	308,248.02	558.46	0.00	308,806.48
10 26 05 03	PAG.ANTIC./ I.V.A.CO	20120131	0.00	88,901.40	0.00	88,901.40
10 26 05 04	PAG.ANTIC./ SEGUROS	20120131	4,883.40	3,845.36	0.00	8,728.76
10 26 05 08	PAG.ANTIC./ VARIOS	20111231	3,384.26	0.00	0.00	3,384.26
10 26 05 09	PAG.ANTIC./ ANTIC.SD	20120116	0.00	22,958.00	0.00	22,958.00
10 26 05 13	PAG.ANTIC./ IVA COMP	20120127	0.00	85.29	0.00	85.29
10 26 05 14	PAG.ANTIC./ IVA SERV	20120131	0.00	2,879.12	0.00	2,879.12
10 26 05 15	PAG.ANTIC./ IVA ARRI	20120110	0.00	441.30	0.00	441.30
10 26 05 16	PAG.ANTIC./ IVA ACTI	20120106	0.00	48.53	0.00	48.53
10 26 05 17	PAG.ANTIC./ IVA SERV	20120201	0.00	823.40	0.00	823.40
10 26 05 18	PAG.ANTIC./ IVA GAST	20120131	0.00	226.28	0.00	226.28
T O T A L E S			316,515.68	120,767.14	0.00	437,282.82

CT \$ 93,403,37

IV

Como se puede apreciar el valor del crédito tributario total del mayor tipo balance, coincide con el casillero 554 del formulario 104.

5.9.4. Resumen impositivo: agente de percepción del impuesto al valor agregado.

Esta sección es de considerable importancia, ya que justamente aquí se va a determinar si existe o no valor a pagar por IVA en compras e IVA en ventas.

Cuando el casillero 499 “total impuesto a liquidar este mes” es mayor que el casillero 554 “crédito tributario aplicable en este período” existe un impuesto causado que es la diferencia entre estos dos valores. Esta diferencia debe ser pagada al sujeto activo que en este caso es el fisco.

Pero en el caso contrario cuando el casillero 554 es mayor que el casillero 499, existe crédito tributario que debe ser usado en la declaración del próximo mes.

# CASILLERO	DESCRIPCION	VALOR
499	TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES POR VENTAS	100.931,79
554	CREDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERIODO POR COMPRAS	93.405,37
601	IVA POR PAGAR	7.526,42

En este caso de estudio se tiene un impuesto por pagar.

El formulario queda de la siguiente manera:

RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
Impuesto causado (Si 499 - 554 es mayor que cero)	601 7.526,42
Crédito tributario aplicable en este período (Si 499 - 554 es menor que cero)	602 0,00
(-) Saldo crédito tributario del mes anterior	605 0,00
Por adquisiciones e importaciones (Traslade el campo 615 de la declaración del período anterior)	
Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas (Traslade el campo 617 de la declaración del período anterior)	607 0,00
(-) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este período	609 0,00
Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario en el mes	611 0,00
Ajuste por IVA devuelto por otras Instituciones del Sector Público imputable al crédito tributario en el mes	613 0,00
Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por adquisiciones e importaciones	615 0,00
Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	617 0,00
SUBTOTAL A PAGAR (Si 601 - 602 - 605 - 607 - 609 + 611 + 613 es mayor que 0)	619 7.526,42
IVA presuntivo del salas de juego (bingo mecánicos) y otros juegos de azar	621 0,00
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN (619 + 621)	699 7.526,42

5.9.5. Resumen agente de retención del impuesto al valor agregado.

Para llenar estos casilleros se usa el resumen “retenciones del IVA efectuadas en enero 2012”

Retenciones del IVA efectuadas en enero 2012	
DATAPRO S.A. RUC: 1791083210001	
Retenciones del IVA (Compras)	
Tipo Retención	Retención
Retención IVA 30%	886,51
Retención IVA 70%	761,93
Retención IVA 100%	1.359,15
Total Retenciones de IVA (Compras):	3.007,59

Entonces el valor del casillero 859 “total consolidado del impuesto al valor agregado” quedaría:

# CASILLERO	DESCRIPCION	VALOR
601	IVA POR PAGAR	7.526,42
721	RETENCION DEL 30%	886,51
723	RETENCION DEL 70%	761,93
725	RETENCION DEL 100%	1.359,15
859	TOTAL CONSOLIDADO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	10.534,01

RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
Impuesto causado (Si 499 - 554 es mayor que cero)	601	7.526,42
Crédito tributario aplicable en este período (Si 499 - 554 es menor que cero)	602	0,00
(-) Saldo crédito Por adquisiciones e importaciones (Traslade el campo 615 de la declaración del período anterior)	605	0,00
tributario del Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido		
mes anterior efectuadas (Traslade el campo 617 de la declaración del período anterior)	607	0,00
(-) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este período	609	0,00
Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado imputable al crédito tributario en el mes	611	0,00
Ajuste por IVA devuelto por otras Instituciones del Sector Público imputable al crédito tributario en el mes	613	0,00
Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por adquisiciones e importaciones	615	0,00
Saldo crédito tributario para el próximo mes / Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	617	0,00
SUBTOTAL A PAGAR (Si 601 - 602 - 605 - 607 - 609 + 611 + 613 es mayor que 0)	619	7.526,42
IVA presuntivo del salas de juego (bingo mecánicos) y otros juegos de azar	621	0,00
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN (619 + 621)	699	7.526,42
AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
Retención del 30%	721	886,51
Retención del 70%	723	761,93
Retención del 100%	725	1.359,15
TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN (721 + 723 + 725)	799	3.007,59
TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (699 + 799)	859	10.534,01

5.9.6. Valores a pagar y forma de pago:

Al tener el valor del casillero 859, se puede proceder ya al pago del formulario 104. El casillero 902 “TOTAL IMPUESTO A PAGAR” es la cuantía exacta del pago. Si la declaración se la hace a tiempo, es decir el 10 de cada mes, los casilleros de interés por mora y multas quedan sin valor.

La empresa Datapro S.A posee convenio de débito automático de la cuenta bancaria por lo que el valor a pagar también se lo ubica en el casillero 905.

VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)		
Total impuesto a pagar	(859 - 898) 902	10,534.01
Interés por mora	903	0.00
Multas	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	10,534.01
Mediante cheque, débito bancario, efectivo u otras formas de pago	905	10,534.01
Mediante compensaciones	906	0.00
Mediante notas de crédito	907	0.00

5.10. EXTRACCIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA EL FORMULARIO 103, DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA

Al igual que el formulario 10, este formulario posee varias secciones:

- Información del sujeto pasivo.
- Detalle de pagos y retenciones por impuesto a la renta, por pagos efectuados en el país.
- Valores a pagar y forma de pago.

5.10.1. Información del sujeto pasivo.

En esta sección se identifica el formulario y varios datos acerca del sujeto pasivo y de la propia declaración.

FORMULARIO		DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA	
103			
Resolución No. NAC-DGERCGC12-00671			
200 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN			
MES 101	ENERO	AÑO 102	2012
		(O) ORIGINAL - (S) SUSTITUTIVA	031 ORIGINAL
		No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE	104
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (AGENTE DE RETENCIÓN)			
RUC 201	1791083210001	202	DATAPRO S.A.

5.10.2. Detalle de pagos y retenciones por impuesto a la renta, por pagos efectuados en el país.

Para llenar esta sección del formulario 103, es necesario trabajar con el cuadro resumen del Programa TAXXES de “Retenciones del Impuesto a la Renta en enero 2012”

Retenciones del Impuesto a la Renta en enero 2012

DATAPRO S.A. RUC: 1791083210001

Retenciones del Impuesto a la Renta (Compras)

Cód.	Concepto de Retención	% Ret	Base	Retención
303	Servicios: Honorarios Profesionales	10	10.776,23	1.077,62
304	Servicios: predomina el Intelecto	8	200,00	16,00
307	Servicios: Predomina Mano de Obra	2	350,00	7,00
308	Servicios: Entre Sociedades	2	878,00	17,56
310	Servicios: Transporte Privado de Pasajeros, Servicio Público o Privado De Carga	1	9.008,83	90,11
312	Transferencia de Bienes Muebles de Naturaleza Corporal	1	69.968,82	699,69
320	Arrendamiento: Bienes Inmuebles	8	350,00	28,00
322	Seguros y reaseguros (sobre el 10% de las primas facturadas)	1	765,20	7,67
332	Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención	0	45.404,87	0,00
340	Otras Retenciones: Aplicables el 1%	1	545,74	5,49
341	Otras Retenciones: Aplicables el 2%	2	25.694,67	513,92
342	Otras Retenciones: Aplicables el 8%	8	30,00	2,40
Total Retenciones del Impuesto a la Renta (Compras):			163.972,36	2.465,46

Con este cuadro se procede a llenar el formulario según el número de casilleros, se debe tomar en cuenta que las bases cambian debido a los decimales, por lo que es aconsejable volver a calcular las bases a partir del porcentaje de retención.

Lo que respecta al casillero 302 y 352 “EN RELACION DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE GRAVADA”, es información proporcionada totalmente por el departamento de Talento Humano.

Con la aclaración sobre esos temas, el formulario quedaría:

DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA			
POR PAGOS EFECTUADOS EN EL PAÍS			
		Base Imponible	Valor Retenido
En relación de dependencia que supera o no la base gravada		302 76,820.21	352 764.00
Honorarios profesionales		303 10,776.20	353 1,077.62
Predomina el intelecto		304 200.00	354 16.00
Servicios		307 350.00	357 7.00
Entre sociedades		308 878.00	358 17.56
Publicidad y comunicación		309 0.00	359 0.00
Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga		310 9,011.00	360 90.11
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal		312 69,969.00	362 699.69
Arrendamiento		319 0.00	369 0.00
Bienes inmuebles		320 350.00	370 28.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)		322 767.00	372 7.67
Rendimientos financieros		323 0.00	373 0.00
Dividendos		324 0.00	374 0.00
Loterías, rifas, apuestas y similares		325 0.00	375 0.00
Venta de combustibles		327 0.00	377 0.00
A comercializadoras		328 0.00	378 0.00
A distribuidores		329 0.00	379 0.00
Compra local de banano a productor	No. Cajas transferidas 510	330 0.00	380 0.00
Impuesto a la actividad bananera Productor - Exportador	No. Cajas transferidas 520	332 45,404.87	390 5.49
Pagos de bienes o servicios no sujetos a retención		340 549.00	391 513.92
Aplicables el 1%		341 25,696.00	392 2.40
Aplicables el 2%		342 30.00	393 0.00
Otras retenciones		343 0.00	394 0.00
Aplicable a la tarifa de Impuesto a la Renta prevista para sociedades		344 0.00	399 3,229.46
Aplicables a otros porcentajes		349 340,801.28	
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAÍS			

5.10.3. Valores a pagar y forma de pago.

El valor a pagar por concepto del formulario 103 en el caso de la empresa Datapro S.A es el total del casillero 399, cuyo valor también se ve reflejado en el casillero 902 “total impuesto a pagar”.

Al igual que el formulario 104, la empresa posee un convenio de débito automático.

VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)			
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	(499 - 898)	902	3,229.46
Interés por mora		903	0.00
Multa		904	0.00
TOTAL PAGADO		999	3,229.46
Mediante cheque, débito bancario, efectivo u otras formas de pago		905	3,229.46
Mediante Notas de Crédito		907	0.00

Al extraer mayores contables tipo balance se puede tener un parámetro más de comparación dando poco espacio al error dentro del formulario, en este se puede observar el total de las retenciones del 1%, 2%, 8% y 10% de la renta que debe coincidir con el pago dentro del formulario.

IyG . SIIGO - DATAPRO S.A.						ENE/31/2012
RUC 1791083210001-0						
Procesado: 2012/02/10-12/32		BALANCE DE PRUEBA - AUXILIARES				Pag-0001
		De : ENE 1/2012	A : ENE 31/2012			
C U E N T A	D E S C R I P C I O N	U L T . M O V .	S A L D O A N T E R I O R	D E B I T O S	C R E D I T O S	N U E V O S A L D O
20	PASIVO CORRIENTE	20120210	107,457.85-	2,359.21	109,064.03	214,162.67-
20 05	IMPUESTOS POR PAGAR	20120210	107,457.85-	2,359.21	109,064.03	214,162.67-
20 05 01	IMPUESTOS FISCALES	20120210	93,756.20-	2,359.21	103,590.96	194,937.95-
20 05 01 02	IMPUESTOS X PAGAR/IM	20120131	3,540.01-	0.00	300.00	3,840.01-
20 05 01 03	IMPUESTOS X PAGAR/ I	20120210	12,114.06-	2,359.21 ✓	103,290.96 ✓	113,045.81-
20 05 01 08	ANTICIPO POR PAGAR I	20110131	78,102.13-	0.00	0.00	78,102.13-
20 05 02	RETENCIONES EN LA FU	20120210	13,701.65-	0.00	5,473.07 ✓	19,174.72-
20 05 02 01	1% RETENCION EN LA F	20120201	880.64-	0.00	802.96	1,683.60-
20 05 02 02	2% RETENCION EN LA F	20120210	1,054.45-	0.00	538.50	1,592.95-
20 05 02 09	8% RET.SERVICIOS VAR	20120125	237.85-	0.00	46.40	284.25-
20 05 02 10	RETENCION 100% IVA	20120131	4,137.00-	0.00	1,359.15 ✓	5,496.15-
20 05 02 11	RETENCION 70% IVA	20120131	2,857.08-	0.00	761.93 ✓	3,619.01-
20 05 02 12	RETENCION 30% IVA	20120131	1,290.60-	0.00	886.51 ✓	2,177.11-
20 05 02 14	RETENCION 10% HONORA	20120131	3,244.03-	0.00	1,077.62 ✓	4,321.65-
T O T A L E S ==>			107,457.85-	2,359.21	109,064.03	214,162.67-

5.11. PAGO DE DECLARACIONES POR MEDIO ELECTRÓNICO.

Cuando los formularios tanto el 104 de declaración del impuesto al valor agregado y el 103 de declaración de retenciones en la fuente del impuesto a la renta estén listos y guardados en el PC, el siguiente paso es subirlos al sistema del Servicio De Rentas Internas, así:

Se ingresa en la sección “servicios en línea” de la página web: www.sri.gob.ec

Servicio de Rentas Internas
SRI
...le hace bien al país

Inicio El SRI Mapas Servicios más utilizados Sala de Prensa Buzones de Contacto CEF

Consulte aquí:

- Impuesto a la Renta Causado
- Salida de Divisas

Guía Básica Tributaria Formularios y Solicitudes Información sobre Impuestos Devolución de Impuestos

- RUC
- Comprobantes de Venta
- Declaración de Impuestos
- Descarga del DIMM Anexos
- Descarga del DIMM Formularios
- DIMM Formularios Multiplataforma

Servicios en Línea
Entrar al Sistema

ISD ESTADÍSTICAS Por Contribuyente 2011-2012

Enero 9 | ESTADÍSTICAS IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS
Se comunica a todos los contribuyentes que se encuentran publicadas las estadísticas de Impuesto a la Salida de Divisas ISD.

Se desplazara una nueva pantalla que pedirá que se ingrese varios datos como el RUC de la empresa y la clave que con antelación se la debe solicitar:

Servicios en Línea / Ingreso al Sistema

Ingreso al Sistema

No. ID Titular: (Obligatorio)

CI Adicional: Requerido solamente para usuario adicional.

Contraseña:

Al ingresar los datos solicitados se despliega la siguiente pantalla:

SERVICIOS EN LÍNEA

Usuario: 1791083210001
Razón Social: DATAPRO S.A. Cerrar Sesión

Inicio

Favoritos

- Administrar Favoritos
- DECLARACIONES**
 - DECLARACIÓN de Impuestos
 - Declaración de Impuesto a la Renta Sociedades - Formulario 101
 - Declaración de Impuesto a la Renta Personas Naturales - Formulario 102
 - Declaración de Retenciones en la Fuente - Formulario 103
 - Declaración de Impuesto al Valor Agregado Mensual - Formulario 104**

El Servicio de Rentas Internas le da la más cordial bienvenida a Servicios en Línea, donde usted podrá acceder a todos los servicios de consultas, descargas y envío de información a través del Internet.

Le recomendamos leer la guía de usuario para que se familiarice con esta aplicación.

[Ver Guía](#)

Usted tiene 0 mensajes sin leer.

Nueva	Notificación	Descripción	Detalle	Eliminar
	0 - 21/01/2013	Aviso de Anexo Transaccional Simplificado	Visualizar	

En el lado izquierdo se va a seleccionar el impuesto a declarar, enseguida el Servicio de Rentas Internas solicita el RUC y la clave del contador general registrado.

DECLARACIONES POR INTERNET

Razón Social: DATAPRO S.A.
Contador: NINGUNO Cerrar Sesión

Inicio

Favoritos

- Administrar Favoritos
- DECLARACIONES**
- ANEXOS**
- Consultas Públicas
- Noticias SRI

DECLARACIONES / Declaración de Impuestos / Declaración de Retenciones en la Fuente - Formulario 103

Identificación del Contador

En concordancia con la normativa vigente, esta declaración debe llevar firma del contador. Recuerde que ésta, es la misma que el contador utiliza para enviar sus propias declaraciones como contribuyente.

Ingrese el RUC (Obligatorio)

Ingrese la clave:

[Aceptar](#)

Al ingresar los datos, el sistema informa que se debe subir el archivo creado del formulario y se debe seleccionar la forma de pago que en el caso en estudio se lo hace con convenio de débito bancario

DECLARACIONES POR INTERNET

Razón Social: DATAPRO S.A
 Contador: RODRIGUEZ GARZON OLGA MARIA REBECA Cerrar Sesión

DECLARACIONES / Declaración de Impuestos / *Declaración de Retenciones en la Fuente - Formulario 103*

Inicio

Favoritos

- Administrar Favoritos
- + DECLARACIONES
- + ANEXOS

Consultas Públicas

Noticias SRI

General

Declaración de impuestos - Retenciones en la Fuente

Proceda a seleccionar el período fiscal. A continuación escoja el archivo a cargar.

Seleccione el periodo fiscal:

Mes :

Año :

Archivo a cargar: No se ha seleccionado ningún archivo

Forma de pago:

Posteriormente el sistema valida la información, y se genera un archivo resumen con el valor a pagar como este:

SRI.gob.ec **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO**

Identificación de pago	Convenio de Débito
Número de identificación	1791083210001
CEP#(Número de Serie)	990567458333
Código Impuesto	1031
Impuesto	Retenciones en la Fuente
Tipo de Formulario	103

RESUMEN DE DATOS	
Razón Social	DATAPRO S.A
Periodo Fiscal	1/2012
Fecha de Declaración	10/02/2012
Hora de Declaración	10:00:54 PM
Fecha de Vencimiento	10/02/2012
Fecha Máxima de Pago	10/02/2012

VALORES A PAGAR	
Total Impuesto a Pagar	\$ 3,229.46
Intereses por mora	\$ 0.00
Multa	\$ 0.00
Total	\$ 3,229.46

FORMAS DE PAGO	
Débito Bancario, Efectivo, Cheque	\$ 3,229.46
Compensaciones	\$ 0.00
Notas de Crédito Cartulares	\$ 0.00
Notas de Crédito Desmaterializadas	\$ 0.00

Le recordamos que el valor de US \$ 3,229.46 , será debitado a partir del 10/02/2012 , de su cuenta 5910455 , del Banco BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO

El cual indica que la declaración se la efectuado de manera correcta, y que el débito bancario se hará efectivo a partir de ese momento.

El procedimiento es el mismo para el formulario 104 de la declaración del impuesto al valor agregado.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

- El proceso para la declaración de impuestos es burocrático, es decir muchas personas se encuentran involucradas en el mismo.
- El programa TAXXES es de gran ayuda al momento de declarar los impuestos, pero es muy sensible al error de los Asistentes Contables, por lo que se lo debe manejar con mucha cautela.
- Se lleva un buen control de los documentos emitidos mes a mes.
- El archivo del Programa TAXXES lo realizan varias personas, por lo que encontrar al responsable por los errores es un poco difícil.
- Se necesita extraer varias veces los mayores contables con el fin de determinar si los errores fueron corregidos, y determinar si las cuentas ya están conciliadas.
- Los responsables de contabilizar los gastos, no concilian sus propias cuentas lo que recae sobre el Asistente Tributario, haciendo que su trabajo sea más de corrección de posibles errores, que el de control.

- El Programa TAXXES es un sistema que se acopla a los cambios de la normativa Tributaria, es decir se actualiza sin necesidad de comprar una licencia nueva.

6.2. Recomendaciones

- Se debería delimitar las tareas y actividades de cada puesto de trabajo, de esta forma cada Asistente Contable o Cajero realizaría su trabajo de la manera más eficiente.
- La persona encargada de impuestos debe establecer mes a mes un calendario de entrega de documentos y medios magnéticos del Programa TAXXES, para que se pueda corregir los errores con un tiempo prudencial. Este calendario debe contar con las fechas máximas de entrega de todo lo requerido.
- Se recomienda que las persona encargadas de las cajas chicas tanto de la ciudad de Quito como de Guayaquil, deberían ser quienes hagan los registros contables de los gastos, ya que al momento de pasarlos al Asistente Contable para que los registre, la información puede mal interpretarse lo que hará cometer errores, ocasionando que el proceso de declaración se retrase.
- Se sugiere una capacitación al personal que maneja el programa TAXXES, en donde se explique la importancia de ingresar la información de manera correcta, así como los efectos y consecuencias que pueden ocasionar.

- Se debería hacer un seguimiento por medio de correos electrónicos de los problemas encontrados al momento de conciliar la información, de esta manera los errores irán bajando periódicamente.
- El formulario 104 da la opción de declarar únicamente las ventas que se realizaron al contado dentro del mes a declarar, es decir que el IVA de las ventas a crédito se lo podrá declarar dentro del siguiente mes. La empresa DATAPRO S.A no opta por esta opción, por lo que el flujo de caja se ve afectado al no optar por dicha opción.
- Con lo que respecta al casillero 432 “notas de crédito tarifa 0% por compensar el próximo mes (informativo)” del formulario 104 se debería tener un estado de la cuenta mes tras mes que informe el valor que se va devengando cada mes, de esta forma no se cometería errores de cálculo.
- Al momento de adquirir un nuevo software, la empresa debería beneficiarse al máximo del mismo, en el caso del programa TAXXES este posee más opciones como la de impresión de las retenciones e incluso de los egresos, haciendo que el trabajo operativo sea menos pesado.
- Se debe manejar con mucha cautela y precaución las claves del Servicio de Rentas Internas, uno de los asistentes tributarios deberían ser el único poseedor de las claves

- Al momento de extraer los mayores contables tipo balance como punto de comparación, el sistema contable no debería permitir algún cambio dentro de las cuentas usadas para la declaración, ya que al momento de extraer los mayores en una fecha posterior, estos no estarían de acuerdo a la declaración.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

LIBROS/MANUALES/OTROS

1. CASTILLO, Bella. (2004), *Manual De Legislación Tributaria*.
2. CHIRIBOGA, Mayte. (2009), *Manual Tributario*, Corporación de Estudios y Publicaciones.
3. Código tributario
4. Constitución del Ecuador
5. Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno
6. Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador
7. Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de régimen tributario interno
8. VELASZO, Carlos. (2007) *Manual del contador ecuatoriano Tomo I, Tomo II*, Pudelesco,

DIRECCIONES DE INTERNET

1. Servicio de rentas internas (SRI), www.sri.gob.ec
2. Derecho ecuador, www.derechoecuador.com
3. Diario El Universo, www.eluniverso.com
4. Diario El Comercio, www.elcomercio.com